



Condiciones de Servicio Eléctrico

Holland Board of Public Works

En vigor a partir del 1 de julio de 2024

Índice

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO	5
1. DEFINICIONES	5
2. DISPOSICIONES GENERALES	6
A. OBLIGACIONES	6
B. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	7
3. NUEVOS REQUISITOS DE SERVICIO	7
A. SERVICIO RESIDENCIAL	7
B. SERVICIO COMERCIAL	7
4. DISPONIBILIDAD PARA SERVIR	8
A. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	8
B. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	8
5. RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LA FACTURA	8
A. GENERAL	8
B. CONSUMO ESTIMADO	9
C. FORMAS DE PAGO	9
D. RECEPCIÓN DEL PAGO	9
E. CARGOS POR DEMORA	10
F. ERRORES DE FACTURACIÓN	10
G. DEPÓSITOS DE SEGURIDAD DE LA CUENTA	11
H. EMBARGO COMO GARANTÍA DE COBRO DE LAS TASAS DE SERVICIO	13
I. <i>Colocación en las listas de impuestos</i>	13
II. <i>Protección del arrendador, notificación de arrendamiento y depósito de garantía</i>	13
6. POLÍTICA DE CIERRE	14
A. AVISO	14
B. CIERRE ADMISIBLE	14
C. CORTE CUANDO LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN NO ESTÉN DISPONIBLES	14
D. CONTACTO CON EL CLIENTE	15
I. <i>En general</i>	15
II. <i>Cierre remoto</i>	15
III. <i>Documentación; Contacto telefónico</i>	15
E. RESTAURACIÓN	15
F. CARGOS POR CORTE Y RESTAURACIÓN	16
G. CLIENTES RESIDENCIALES DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS MÉDICAS	16
I. <i>Aplazamiento</i>	16
II. <i>Restauración</i>	16
III. <i>Otras protecciones</i>	16
H. CLIENTES EN SERVICIO ACTIVO	16
I. <i>Cierre prohibido</i>	17
II. <i>Notificación</i>	17
IV. <i>Plan de pago</i>	17
7. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	17
A. QUEJA	17
B. REVISIÓN INICIAL	18

C.	REVISIÓN FINAL	18
8.	POLÍTICA SOBRE EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	18
10.	ROBO	19
11.	DISPOSICIONES VARIAS	20
A.	OTROS REMEDIOS	20
B.	FORMULARIOS	20
C.	RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE PASO Y DE SERVIDUMBRE	20
	CONDICIONES DE SERVICIO ELÉCTRICO	21
12.	ÁREA DE FRANQUICIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO	21
13.	DEFINICIONES	21
A.	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN MICHIGAN	23
14.	CONDICIONES DE SERVICIO	23
A.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	23
I.	<i>Tensiones disponibles</i>	23
II.	<i>Acceso a los locales</i>	23
III.	<i>Responsabilidad del cliente - Contadores eléctricos</i>	24
IV.	<i>Poda de árboles y obstáculos</i>	25
B.	RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE PASO Y DE SERVIDUMBRE	25
15.	USO DEL SERVICIO	26
A.	EQUIPAMIENTO DEL CLIENTE	26
B.	EQUIPAMIENTO EN POSTES	26
C.	CALIDAD DE LA ENERGÍA	27
D.	MANIPULACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE MEDICIÓN	28
E.	POLÍTICA DE CIERRE	28
I.	<i>Requisitos generales</i>	28
1)	Cierre correcto	28
2)	Cierre inadecuado	29
II.	<i>Corte del servicio con resultado de muerte o lesiones graves</i>	30
1)	Notificación	30
F.	FINALIZACIÓN DEL SERVICIO	30
16.	MEDICIÓN	30
A.	GENERAL	30
B.	INSTALACIÓN/PROPIEDAD	30
C.	ESPECIFICACIONES DE MEDICIÓN	31
D.	UBICACIÓN DEL EQUIPO	31
E.	EDIFICIOS DE OCUPACIÓN MÚLTIPLE	32
F.	DESCONEXIÓN SEPARADA	32
G.	SOLICITUD DE CALIBRACIÓN DE CONTADORES	33
H.	CONTADOR DAÑADO	33
I.	DIRECTRICES DE MEDICIÓN PRIMARIA	33
I.	<i>Responsabilidades de Holland Board of Public Works</i>	33
II.	<i>Cliente de medición principal</i>	33
J.	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE TRANSFORMADORES	34
K.	MEDICIÓN TOTALIZADA (AGREGADA)	35
17.	SELECCIÓN DE TARIFAS	35

A.	CARGA RESIDENCIAL DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	36
B.	CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS NO RESIDENCIALES	36
18.	AMPLIACIONES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	37
A.	AMPLIACIONES DEL SERVICIO	37
I.	<i>Residencial</i>	37
II.	<i>Comercial e industrial</i>	38
B.	AMPLIACIONES SUBTERRÁNEAS	38
I.	<i>Residencial</i>	38
II.	<i>Comercial e industrial</i>	38
III.	<i>Localización de líneas eléctricas subterráneas</i>	39
C.	ZANJAS Y CONDUCTOS	39
19.	SERVICIOS TEMPORALES	40
A.	DIRECTRICES	40
B.	ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA	40
C.	TASAS POR SERVICIOS TEMPORALES	41
20.	REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS	41
A.	ALUMBRADO PÚBLICO	42
B.	ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD	43
21.	USO DE POSTES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	43
A.	ANEXOS AUTORIZADOS	43
B.	USO NO AUTORIZADO Y RETIRADA	44
22.	INSTALACIONES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA PURPA	44
A.	DISPONIBILIDAD	44
B.	SOLICITUD E INSCRIPCIÓN	45
C.	REQUISITOS DE INTERCONEXIÓN	45
D.	SERVICIO DE RESERVA	46
E.	COSTE DE TRANSICIÓN A LA COMPETENCIA	46
23.	PROGRAMA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA	48
A.	DESCRIPCIÓN	48
B.	ELEGIBILIDAD	48
C.	SOLICITUD E INSCRIPCIÓN	49
D.	REQUISITOS DE MEDICIÓN	49
E.	FACTURACIÓN	49
I.	<i>Detalle de facturación</i>	50
24.	TABLA DE TASAS Y CARGOS/TARIFAS	51

Condiciones generales de servicio

1. Definiciones

- **Cliente comercial:** Clasificación utilizada para los negocios que no participan en la fabricación directa de bienes duraderos. Una clasificación también utilizada para estructuras residenciales multifamiliares con tres (3) o más unidades.
- **Cliente de cuidados críticos:** Un Cliente que requiere, o tiene un miembro en su hogar que requiere, equipo médico domiciliario o un sistema de soporte vital, y que ha proporcionado la documentación apropiada a HBPW identificando el equipo o sistema y certificando que una interrupción del servicio supondría una amenaza inmediata para su vida.
- **Cliente:** Comprador de los servicios de electricidad, agua, aguas residuales y/o banda ancha suministrados por la HBPW.
- **Unidad de vivienda:** Habitación individual, suite o grupos de habitaciones o suites con alojamiento para dormir, comer y disponer de un cuarto de baño.
- **Consumo estimado:** Cálculo del consumo basado en el uso previo del servicio o en las características de funcionamiento del edificio y los equipos utilizados.
- **HBPW:** Cuando se utiliza en estas Condiciones de servicio, HBPW es la abreviatura de Holland Board of Public Works
- **Cliente industrial:** Una clasificación para las empresas directamente implicadas en la fabricación de bienes o servicios para su venta como una acción organizada.
- **Emergencia médica:** Una afección médica existente de un Cliente, o miembro del hogar del Cliente, definida y certificada por un médico o funcionario de salud pública en un formulario oficial estacionario o proporcionado por la empresa, que se verá agravada por la falta de servicio público.
- **Lectura del contador:** Esfuerzo electrónico o manual para leer la cantidad de electricidad o agua utilizada por un Cliente.
- **Constante del contador:** Valor fijo utilizado para convertir las lecturas del contador en consumo energético del cliente.
- **Estructura Multi-Vivienda o Unidad Multi-Vivienda (MDU):** Un edificio que contiene 3 o más unidades de vivienda, incluyendo, pero no limitado a apartamentos, condominios o proyectos de vivienda para personas mayores.
- **Persona:** Cualquier individuo, corporación, sociedad, empresa, sociedad de responsabilidad limitada, organización o entidad gubernamental.
- **Predio:** Una extensión de terreno incluidos sus edificios.
- **Tarifa:** Los cargos, tasas y precios unitarios establecidos por el órgano tarifario

de HBPW y las cantidades a las que se aplican.

- **Disponibilidad para servir:** Cargo fijo mensual que cubre los gastos de mantenimiento y servicio de la cuenta de un Cliente. Esto incluye la facturación, la medición y el servicio al cliente. El cargo por Disponibilidad para Servir también financia una parte de las inversiones de capital en equipos, estructuras y contadores, así como los servicios de ingeniería y construcción.
- **Cliente residencial:** Clasificación reservada a las estructuras residenciales unifamiliares y bifamiliares y a otras estructuras multifamiliares en las que cada unidad de vivienda dispone de un contador individual. Las estructuras residenciales deben disponer de un lugar para dormir, comer y tener un cuarto de baño..
- **Ubicación del servicio:** El punto en el que HBPW ha acordado suministrar electricidad, agua, aguas residuales y/o servicio de banda ancha.
- **Arrendatario:** Persona(s) nombrada(s) responsable(s) de uno o más servicios públicos en virtud de un contrato de arrendamiento ejecutado o documento similar.

2. Disposiciones generales

Todos los estatutos y reglamentos nacionales y estatales que rigen la prestación de servicios públicos se aplican y sustituyen a las condiciones de servicio contenidas en este documento. Todas las ordenanzas y códigos locales de las unidades gubernamentales dentro del territorio de servicio de HBPW también rigen los servicios prestados por HBPW cuando corresponda.

El Cliente que inicie el servicio con HBPW acepta acatar todos los términos de servicio y tarifas de HBPW. Todas las tarifas están sujetas a revisión en cualquier momento con la aprobación de la Junta Directiva de HBPW y el Concejo Municipal de Holland.

A. Obligaciones

Las obligaciones de ambas partes comienzan cuando HBPW comienza a suministrar el servicio y continúa hasta que cualquiera de las partes haya recibido de la otra cualquier forma de comunicación (es decir, correo electrónico, llamada telefónica o notificación por escrito) para interrumpir el servicio. Después de recibir la notificación, el servicio puede continuar hasta un momento razonable en que HBPW pueda desconectarlo, sin exceder diez (10) días. Estos Términos de Servicio se seguirán a menos que se especifique lo contrario en un acuerdo contractual o como se identifica en los Términos de Servicio para cada oferta de servicios públicos.

B. Continuidad del servicio

HBPW y la Ciudad de Holland emplearán la diligencia ordinaria en la prestación del servicio público, pero no garantizan un servicio constante o continuo. Al solicitar el servicio de utilidad, se considerará que cada Cliente ha aceptado que HBPW:

1. Podrá interrumpir o suspender el servicio en cualquier momento, con o sin previo aviso, para su inspección, reparación, mantenimiento, alteración o cambio en las instalaciones del cliente o en cualquier otro lugar; y
2. No tendrá ningún deber, obligación o responsabilidad por o a causa de dicha interrupción o suspensión del servicio, ni por ningún daño o pérdida resultante de la misma.

3. Nuevos requisitos de servicio

La siguiente información puede ser necesaria para establecer un nuevo servicio.

A. Servicio residencial

- Nombre completo
- Dirección de servicio a través de una declaración de impuestos sobre la hipoteca/propiedad o un contrato de arrendamiento ejecutado
- Dirección postal si es diferente de la dirección de servicio
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Número de Seguro Social
- Identificación estatal o gubernamental (es decir, permiso de conducir, cartilla militar, pasaporte)

B. Servicio comercial

- Nombre legal de la empresa y número de identificación fiscal (tal y como está registrado en Michigan)
- Tipo de negocio
- Situación fiscal (imponible, exenta de impuestos o parcialmente exenta de impuestos, se requerirá documentación)
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Nombre(s) de contacto
- Nombre del propietario o agente comercial
- Dirección postal si es diferente de la dirección de servicio

No se podrá establecer una nueva cuenta de Cliente para una ubicación de servicio si

el titular de una cuenta de Cliente moroso reside en el mismo Local o figura como Arrendatario en un nuevo local (ubicación de servicio) como el nuevo Cliente, a menos que el saldo vencido y adeudado por el titular de la cuenta de Cliente moroso se pague en su totalidad y se cobre un depósito de acuerdo con la Sección 5F-Depósitos de Seguridad de la Cuenta.

4. Disponibilidad para servir

A todas las cuentas activas de electricidad, agua y aguas residuales se les facturará el cargo por Disponibilidad para Servir en función del tipo y tamaño de la cuenta. El servicio debe desconectarse o suspenderse por completo para eliminar el cargo por Disponibilidad para Servir. Pueden aplicarse tarifas de desconexión/reconexión.

A. Interrupción del servicio

Todas las solicitudes de interrupción del servicio deberán realizarse a través del Servicio de Atención al Cliente de HBPW. La interrupción del servicio está sujeta a las tasas y cargos aplicables.

B. Suspensión del servicio

Todas las solicitudes de suspensión del servicio deberán realizarse a través del Servicio de Atención al Cliente de HBPW. Salvo que se establezca lo contrario en el presente documento, HBPW no emitirá créditos por lapsos de servicio debidos a vacaciones u otro no uso del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, un Cliente residencial puede solicitar una suspensión del servicio, que se honrará por un período mínimo de tres (3) meses y un período máximo de seis (6) meses. El Cliente deberá proporcionar a HBPW la fecha en que comenzará la suspensión del servicio y la fecha en que se levantará la suspensión del servicio para que éste se reanude. Sólo se permitirá una suspensión del servicio por período de 12 meses. Los cargos por Disponibilidad para Servir no se prorratearán por la suspensión del servicio solicitada por el Cliente.

5. Responsabilidad del pago de la factura

A. General

Cada Cliente de HBPW es responsable de pagar todas las facturas de servicios públicos según se hayan emitido en o antes de la fecha de vencimiento indicada en las mismas. El Cliente sigue siendo responsable del pago de las facturas hasta que ordene que se interrumpa el servicio y HBPW haya tenido un tiempo razonable para asegurar una lectura final del contador. Las facturas se emiten mensualmente. Si una factura permanece impaga, HBPW tendrá derecho a interrumpir el servicio según se define en la Política de corte.

HBPW proporcionará a los Clientes su historial de facturación sin coste alguno, siempre que la información se encuentre almacenada en una base de datos activa. Las solicitudes de los Clientes de un historial de facturación que ya no se encuentre en una base de datos activa estarán sujetas a los calendarios de conservación de registros y al pago de honorarios por hora basados en el salario medio por hora cargado del empleado de HBPW asignado a realizar la investigación y recopilación de los datos.

B. Consumo estimado

Las lecturas podrán ser estimadas cuando las condiciones lo justifiquen. Hasta que se concilien mediante una lectura real, las facturas emitidas sobre el Consumo Estimado tienen la misma fuerza y efecto que las emitidas sobre las Lecturas Reales del Contador. Si por cualquier motivo no se puede registrar con exactitud todo el consumo utilizado, la parte no medida será estimada por HBPW basándose en consumos anteriores o en las características de funcionamiento del edificio y del equipo.

C. Formas de pago

Todos los pagos deben realizarse en dólares estadounidenses. Los pagos pueden realizarse en persona y por correo. Los métodos de pago aceptables en línea o por teléfono se pueden encontrar en <https://hollandbpw.com>. HBPW se reserva el derecho de cambiar los métodos de pago aceptados en cualquier momento. Las formas de pago aceptables incluyen efectivo, cheques comerciales, cheques personales, cheques de caja, giros postales, tarjetas de crédito o tarjetas de débito. Las formas de pago inaceptables incluyen: (i) pagos de trueque; (ii) criptomonedas; (iii) efectivo en forma de monedas por un monto superior a \$5.00; (iv) cheques de viajero; (v) cheques de terceros; (vi) cheques que no estén emitidos por un banco, cooperativa de crédito o institución financiera depositaria similar; (vii) pagos de bancos no estadounidenses u otras instituciones financieras; (viii) pagos múltiples para un pago programado; (ix) cheques de terceros; (x) cheques personales emitidos en cualquier otro formato que no sean formularios bancarios estándar; (xi) pagaré u otra promesa de pago similar.

HBPW se reserva el derecho a rechazar cualquier forma de pago que resulte excesivamente onerosa o cuya forma no sea generalmente aceptada por las empresas de servicios públicos o entidades municipales.

D. Recepción del pago

Los pagos totales y parciales se aplicarán de la siguiente manera:

1. A los atrasos pendientes más antiguos
2. Cuenta eléctrica
3. Cuenta de préstamo contra factura

4. Cuenta del agua
5. Cuenta de aguas residuales
6. Cuenta de banda ancha
7. Cuenta de basura
8. Todas las demás tasas y servicios

Las ayudas de pago recibidas de terceros proveedores se aplicarán a los servicios apropiados designados por el proveedor.

E. Cargos por demora

Cuando se emita la factura del mes siguiente, se aplicará un cargo por demora del dos por ciento (2) de la cantidad atrasada. El cargo por demora no se aplicará a ninguna parte de la factura del Cliente que esté sujeta a penalización. Los Clientes podrán solicitar una exención del cargo por demora en circunstancias atenuantes.

F. Errores de facturación

Los errores en la facturación pueden producirse por diversas razones. En algunos casos el error puede identificarse y cuantificarse claramente, mientras que en otros sólo puede estimarse. Esta política establece las normas para tratar los errores en la facturación. Esta política no se aplica al robo o uso no autorizado del servicio ni a las facturas estimadas.

Los errores en la facturación pueden deberse a cualquiera de las siguientes causas:

1. Una lectura incorrecta del contador ya sea en persona o electrónicamente.
2. Una constante de contador incorrecta.
3. Instalación de un equipo de medición incorrecto.
4. Un cálculo incorrecto del tipo aplicable.
5. Un contador conmutado por la empresa de servicios públicos o por un representante de esta.
6. Una aplicación incorrecta de la tabla de tarifas.
7. Un error del contador (no medir o registrar con precisión todo el consumo).
8. Otro acto u omisión similar por parte de la empresa de servicios públicos a la hora de determinar el importe de la factura de un Cliente.

No se considera un error de facturación un recargo por defecto o por exceso causado por un contador no registrado, una lectura estimada del contador o una lectura del cliente.

Si se produce un error en la facturación y da lugar a un cobro excesivo a un Cliente, HPBW reembolsará o abonará el cobro excesivo basándose en el tiempo real en que se produjo el cobro excesivo dentro del período de 36 meses inmediatamente al

descubrimiento del error.

Si se produce un error en la facturación y como resultado se cobra de menos a un Cliente, éste será responsable de la cantidad cobrada de menos hasta el período de 12 meses inmediatamente anterior al descubrimiento del error. Los importes que el Cliente adeude a HBPW estarán sujetos a las políticas, procedimientos y prácticas de cobro habituales. El Cliente podrá solicitar y obtener un plan de pagos hasta el número de meses utilizado para calcular el importe cobrado de menos.

G. Depósitos de seguridad de la cuenta

HBPW requiere depósitos de seguridad en cuenta de todos los Inquilinos que no tengan 12 meses consecutivos de buen crédito establecido con HBPW. HBPW no proporcionará servicios al Local hasta que reciba un depósito de garantía del Inquilino, o de un individuo o entidad que actúe en nombre del Inquilino. Excepto como se define para los Clientes de la Tarifa K en el Párrafo F.3 a continuación, un depósito de seguridad puede reducirse o eximirse si el Cliente tiene al menos 12 meses consecutivos de buen crédito establecido con HBPW. Además, HBPW podrá emplear una herramienta de selección de terceros para determinar el buen crédito de aquellos Clientes con menos de 12 meses consecutivos de historial crediticio con HBPW. Lo siguiente será evidencia de que el Arrendatario no tiene un buen historial crediticio: el Arrendatario tiene una cuenta de servicio anterior morosa con cualquier empresa de servicios públicos dentro de los últimos seis (6) años; el Arrendatario tergiversa su identidad o situación crediticia; el Arrendatario, de manera no autorizada, utilizó, desvió o interfirió con los servicios públicos de HBPW dentro de los últimos seis (6) años; HBPW ha cortado el servicio al Inquilino por falta de pago de una cuenta morosa que no está en disputa; o HBPW ha tenido más de un (1) pago de la cuenta del Inquilino devuelto dentro de los últimos 12 meses por fondos insuficientes o por falta de cuenta, excluyendo error bancario.

Los depósitos de seguridad se determinarán de la siguiente manera:

1. Un depósito requerido como condición para obtener un **nuevo servicio residencial**, o cuando se requiera para proporcionar o continuar el servicio residencial debido a una cuenta pendiente anterior que no esté en disputa, será igual a dos (2) veces la factura mensual promedio del sistema de servicios públicos para el servicio residencial según lo determinado por HBPW.
2. Un depósito requerido como condición para obtener un **nuevo servicio comercial o industrial**, o cuando se requiera para proporcionar o continuar un servicio comercial o industrial debido a una cuenta pendiente anterior que no esté en disputa, entonces el monto será igual a dos (2) veces la factura mensual promedio o estimada para un servicio similar de un Cliente comercial o industrial,

o la carga proyectada del nuevo servicio según lo determine el Cliente y lo apruebe HBPW. Para los inquilinos comerciales o industriales, se podrá solicitar una carta de buena reputación crediticia con al menos 12 meses de historial de una compañía de servicios anterior para ser utilizada en lugar de un depósito en efectivo.

3. Se requiere un depósito inicial igual a dos (2) veces la factura mensual estimada para la(s) premisa(s) para las cuentas del Arrendatario que se coloquen en la Tarifa K. Los montos del depósito se revisarán anualmente para modificaciones del depósito basadas en los cambios de carga. Los depósitos en las cuentas de la Tarifa K se acreditarán a la cuenta del Arrendatario, o a la persona o entidad que pagó el depósito en nombre del Arrendatario, sólo al finalizar el(los) servicio(s) público(s) con la cuenta al día. Para en el caso de los inquilinos del tipo K, podrá solicitarse una Carta de Crédito Standby en lugar de un depósito en efectivo, con la aprobación final de HBPW.
4. El importe del depósito exigido como condición para proporcionar, restablecer o continuar el servicio residencial, comercial o industrial debido al corte por falta de pago se determinará de la siguiente manera:
 - a. Si el Cliente ha sido desconectado una vez en los últimos tres años, entonces el depósito será dos (2) veces la facturación mensual media o estimada del Local.
 - b. Si el Cliente ha sido desconectado dos veces en los últimos tres años, entonces el depósito será tres (3) veces la facturación mensual media o estimada del Local.
 - c. Si el Cliente ha sido desconectado tres veces en los últimos tres años, entonces el depósito será cuatro (4) veces la facturación mensual media o estimada del Local.
 - d. Si el Cliente ha sido desconectado más de tres veces en los últimos tres años, entonces el depósito será seis (6) veces la facturación mensual media o estimada del Local.
5. El importe del depósito exigido como condición para proporcionar, restablecer o continuar el servicio residencial, comercial o industrial debido a un uso no autorizado, desvío o interferencia será cuatro (4) veces la factura mensual media de los Locales.
6. HBPW también puede exigir el pago de la cuenta morosa y los cargos aprobados como condición para proporcionar, restablecer o continuar el servicio si la cuenta anterior está a nombre del Cliente o solicitante, es morosa y adeudada a HBPW y se acumuló dentro de los últimos seis (6) años.
7. Con la excepción de los depósitos para los Inquilinos de la Tarifa K, como se indica en el párrafo F.3 anterior, los depósitos se acreditarán, previa solicitud, a la cuenta del Inquilino, o a la persona o entidad que pagó el depósito en nombre del Inquilino una vez que se haya completado un mínimo de doce (12) meses

consecutivos de buen historial crediticio o tras la terminación del servicio público con la cuenta al día.

8. HBPW abonará los intereses simples devengados por los depósitos de seguridad de las cuentas que se mantengan anualmente o cuando el depósito sea devuelto al Cliente. El tipo de interés se actualizará el 1 de julio de cada año. El tipo de interés utilizado para calcular los intereses vendrá determinado por el Tipo Nacional de Depósito para Ahorros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) en junio del año en curso.

H. Embargo como garantía de cobro de las tasas de servicio

Salvo que la ley estatal disponga o limite lo contrario, la ciudad tendrá como garantía para el cobro de todos los cargos por servicios públicos según lo autorizado por la Ley de Bonos de Ingresos de 1933, según enmendada, un gravamen sobre los Locales a los que se suministraron dichos servicios.

Dichos gravámenes entrarán en vigor inmediatamente después de la distribución o suministro de dicho servicio o servicios a dichos Locales. El término "cargas para el servicio de utilidad" significará las tarifas, los honorarios, los alquileres y todas las otras cargas para proporcionar tal servicio y todas las reparaciones, mantenimiento y alteraciones de tal servicio que la Ciudad determine para ser la responsabilidad del Cliente del servicio

[Índice de la ciudad de Holland, MI \(ecode360.com\)](http://ecode360.com)

I. Colocación en las listas de impuestos

Aquellos cargos que se encuentren en mora por tres (3) meses o más al 30 de junio de cada año serán reportados por el Auditor de la Ciudad según la Carta de la Ciudad de Holland Sec.12-18 Gravamen a los cargos por servicios públicos; cobro de cargos morosos y según lo definido por los acuerdos entre HBPW y otras entidades gubernamentales, así como las ordenanzas aplicables en el municipio donde se presta el servicio.

[Ciudad de Holland, MI Franquicias de servicios públicos y propiedad municipal de servicios públicos \(ecode360.com\)](http://ecode360.com)

II. Protección del arrendador, notificación de arrendamiento y depósito de garantía

Si el propietario de un Local que recibe servicios proporcionados por la HBPW arrienda el Local a un Inquilino que es responsable bajo el contrato de arrendamiento del pago de los cargos por servicios especificados, y el propietario notifica a la HBPW por escrito del acuerdo de arrendamiento mediante una declaración jurada de arrendamiento (incluyendo una copia del contrato de arrendamiento ejecutado por el propietario y su Inquilino), entonces los cargos por servicios eléctricos proporcionados

a dicho Local arrendado no se convertirán en un gravamen contra el Local después de la fecha en que la HBPW reciba la notificación.

Inmediatamente después de la presentación de dicha notificación, HBPW no prestará ningún otro servicio al Local hasta que reciba del Arrendatario (o de un individuo o entidad que actúe en nombre del Arrendatario) un depósito de garantía como garantía del pago de los cargos de electricidad. Los depósitos se acreditarán a la cuenta del Arrendatario (o a la persona o entidad que pagó el depósito en nombre del Arrendatario) cuando el cliente cumpla un mínimo de 12 meses consecutivos de buen historial crediticio o cuando finalice el servicio público con la cuenta al día.

[Embargo preventivo de la ciudad de Holland, MI, como garantía para el cobro de cargos por servicios \(ecode360.com\)](http://ecode360.com)

6. Política de cierre

Esta política se aplica en general a todos los clientes de HBPW que reciben servicios de electricidad, agua o banda ancha de HBPW. Las declaraciones de la política que se aplican solamente a los clientes residenciales se observan. - Es política de HBPW cumplir con todos los requisitos de [la Legislatura de Michigan - Sección 460.9q](#) (la "Ley") con respecto a los cortes de servicios públicos residenciales.

A. Aviso

Excepto cuando un corte sea necesario para mantener la calidad del servicio, evitar daños al sistema de distribución correspondiente o evitar daños a la propiedad, HBPW no cortará el servicio antes de enviar un aviso al Cliente por correo de primera clase con una antelación mínima de 10 días a la fecha del corte propuesto. HBPW mantendrá un registro de la fecha de envío del aviso.

B. Cierre admisible

HBPW podrá cortar el servicio a un Cliente en la fecha especificada en el aviso de corte o en un plazo razonable posterior a dicha fecha. Si HBPW no corta el servicio y envía por correo un aviso posterior, entonces HBPW no cortará el servicio antes de la fecha especificada en el aviso posterior. El corte se producirá únicamente entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

C. Corte cuando los servicios de restauración no estén disponibles

HBPW no cortará el servicio un día, o un día inmediatamente anterior a un día, en el que los servicios de HBPW no estén disponibles para el público en general con el fin de restablecer el servicio.

D. Contacto con el cliente

I. En general

Para el corte involuntario de los servicios de electricidad, agua o banda ancha, al menos un día antes del corte del servicio, HBPW hará no menos de un intento, además del aviso de corte, para ponerse en contacto con el Cliente por uno o más de los siguientes métodos:

1. Llamada telefónica personal o automatizada en la que se establece contacto directo con un miembro del hogar del Cliente o se graba un mensaje en un contestador automático o buzón de voz;
2. Correo de primera clase;
3. Una visita personal al cliente;
4. Un aviso por escrito dejado en o sobre la puerta del Cliente; o
5. Cualquier otro método aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de Michigan para los servicios públicos regulados.

II. Cierre remoto

En el caso de un corte involuntario que utilice un contador con capacidad de corte a distancia, todo aviso deberá indicar que la desconexión del servicio se realizará a distancia y que un representante del proveedor no regresará a los locales antes de la desconexión.

III. Documentación; Contacto telefónico

HBPW documentará todos los intentos de ponerse en contacto con el Cliente. Si se establece contacto por teléfono, HBPW informará al Cliente o a otra Persona responsable de que el corte del servicio es inminente y de los pasos necesarios para evitarlo.

E. Restauración

HBPW restablecerá el servicio a petición del Cliente cuando se haya subsanado la causa del corte o se hayan hecho arreglos de crédito satisfactorios para HBPW.

En caso de que el Cliente reúna los requisitos para el restablecimiento y en su hogar haya un contador que deba restablecerse manualmente, HBPW hará todos los esfuerzos razonables para restablecer el servicio al Cliente el día solicitado, y a más

tardar un día laborable después de la solicitud del Cliente. Si el contador tiene capacidad de restablecimiento a distancia, el servicio se restablecerá el primer día laborable después de que el Cliente solicite el restablecimiento, excepto en caso de avería documentada del equipo.

F. Cargos por corte y restauración

HBPW evaluará los cargos del Cliente una vez que se haya emitido una orden de desconexión y se haya desconectado y restablecido el contador. Consulte la tabla de tarifas para conocer los cargos aplicables.

G. Clientes residenciales de cuidados críticos y urgencias médicas

I. Aplazamiento

Para los servicios de electricidad y agua, HBPW pospondrá el corte del servicio hasta 21 días si el Cliente es un Cliente de Cuidados Críticos o tiene una Emergencia Médica. El Cliente deberá identificar el período de tiempo durante el cual el corte agravará la Emergencia Médica. Si el Cliente aporta documentación o certificación adicional, HBPW aplazará el corte por periodos adicionales de hasta 21 días hasta un total de 63 días como máximo.

II. Restauración

Si se ha producido un corte del servicio sin que se haya obtenido un aplazamiento, HBPW restablecerá el servicio previa presentación de la documentación o certificación adecuada. El servicio continuará durante un máximo de 21 días. Si el cliente presenta documentación o certificación adicional, HBPW aplazará el corte por periodos adicionales de hasta 21 días hasta un total de 63 días como máximo.

III. Otras protecciones

La solicitud de esta protección no prohíbe a un Cliente de HBPW solicitar protecciones separadas.

H. Clientes en servicio activo

Los clientes en servicio activo son hogares residenciales en los que:

1. Los ingresos del hogar se reducen porque el Cliente registrado, o el cónyuge del Cliente registrado, es llamado al servicio militar activo a tiempo completo por el Presidente de los Estados Unidos o el Gobernador del Estado de

Michigan durante un tiempo de emergencia o guerra nacional o estatal declarada, y

2. El hogar residencial necesita ayuda para mantener el servicio, y
3. El hogar residencial ha notificado al proveedor la necesidad de asistencia y ha acreditado la comprobación de la llamada al estado de servicio activo.

I. Cierre prohibido

HBPW no cortará el servicio a un Cliente en servicio activo durante su servicio por un período de hasta Noventa (90) días. A su entera discreción, HBPW puede proporcionar una o más prórrogas al Cliente en servicio activo.

II. Notificación

Un Cliente en servicio activo deberá notificar a HBPW el fin de su situación de servicio activo tan pronto como se conozca dicha situación.

III. Obligación no nula

A menos que el proveedor renuncie a ella, esta protección de corte no anula ni limita la obligación del Cliente en servicio activo de pagar los servicios recibidos durante su tiempo de servicio.

IV. Plan de pago

En caso de que un Cliente en servicio activo reciba asistencia, HBPW deberá:

1. Establecer un plan de pago que requiera pagos mensuales mínimos que permita al Cliente en servicio activo abonar las cantidades adeudadas en un plazo razonable que no exceda de un año, y
2. Proporcionar a un Cliente que cumpla los requisitos información relativa a cualquier programa gubernamental, HBPW u otros programas de asistencia, y
3. Proporcionar a los clientes en servicio activo acceso a la información existente sobre las formas de minimizar o conservar el uso de sus servicios.

7. Resolución de reclamaciones

A. Queja

En caso de que un Cliente de HBPW crea que HBPW está violando esta política o, [la Legislatura de Michigan - Sección 460.9g](#) y que el servicio del Cliente fue cortado sin mérito, el Cliente tendrá la oportunidad de presentar una queja ante el Servicio al Cliente de HBPW.

B. Revisión inicial

Tras la presentación de una queja por parte de un Cliente, el Servicio de Atención al Cliente de HBPW revisará oportunamente la decisión de cortar el servicio al Cliente. Si el Servicio de Atención al Cliente considera que el servicio se cortó indebidamente, restablecerá el servicio al Cliente. Si el Servicio de Atención al Cliente considera que el corte fue correcto, remitirá la queja al Director de Servicios Públicos o, en su ausencia, al Director General, para que tome una decisión definitiva sobre el corte.

C. Revisión final

Si el Director de Servicios Públicos o, en su ausencia, el Gerente General determina que el servicio se cortó indebidamente, HBPW restablecerá el servicio al Cliente. Si el Director de Servicios Públicos, o en su ausencia el Gerente General, determina que el corte fue correcto, HBPW notificará la decisión al Cliente por correo de primera clase.

8. Política sobre el Número de Seguro Social

HPBW actuará de acuerdo con [la Ley de Privacidad del Número del Seguro Social de Michigan, Ley 454 de 2004 codificada en MCL 445.81 et seq.](#) relativa a la privacidad del número de seguro social, por escrito o digitalmente.

HBPW se compromete a preservar adecuadamente la privacidad de los números del seguro social según lo dispuesto por la Ley y otras leyes aplicables. HBPW ha empleado procedimientos físicos, electrónicos y de gestión para salvaguardar la seguridad de la información personal, incluidos los números de seguro social y la información relativa a la cantidad de uso de los servicios públicos, el importe de la factura de servicios públicos del Cliente y el historial de la cuenta. Los números de seguro social se mantienen en un entorno seguro y se tratan como confidenciales, y HBPW espera y exige que todos los empleados y agentes que utilicen o tengan acceso a cualquier número de seguro social se adhieran al más alto grado de confidencialidad.

HBPW prohíbe cualquier divulgación ilegal de números de seguro social y prohíbe a cualquier empleado o agente mantener, acceder, ver o utilizar para sus propios fines personales el número de seguro social de otro individuo. Para los fines comerciales de HBPW, se permite al personal autorizado (es decir, empleados y agentes que tengan un uso comercial para esta información) mantener, acceder, ver o transmitir registros y documentos que contengan números de seguro social como medio de identificación, verificación interna u otros fines administrativos, además de llevar a cabo el cobro de deudas, de conformidad con la Ley y otras leyes aplicables. Cuando sea necesario, los documentos que contengan números de seguro social se destruirán adecuadamente

mediante un método que impida la visualización del número de seguro social completo.

Cualquier empleado o agente de HBPW que infrinja esta política de privacidad estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, según determine HBPW, y cualquier otra responsabilidad o castigo impuesto por la Ley u otra ley aplicable.

Cualquier pregunta o duda sobre la privacidad del número seguro social debe dirigirse inmediatamente al responsable del servicio de atención al cliente.

9. Privacidad, términos y condiciones de los servicios electrónicos

Consulte nuestra página web para conocer la política de privacidad más actualizada, las condiciones y las cookies asociadas a los servicios electrónicos.

www.hollandbpw.com/privacy ; www.hollandbpw.com/myhbpw-terms

Cualquier pregunta relativa a la política de privacidad o a los términos y condiciones debe dirigirse a customerservice@hollandbpw.com.

10. Robo

HBPW investigará los casos de sospecha de robo y fraude. Todos los casos, cuando existan pruebas suficientes, serán entregados al Departamento de Policía de la Ciudad de Holland, a la Oficina del Sheriff del Condado de Allegan, a la Oficina del Sheriff del Condado de Ottawa y/o al Fiscal Municipal.

HBPW intentará recuperar todos los cargos que se hayan evitado intencionadamente o que no se hayan pagado, además de todos los cargos por demora acumulados mensualmente. Además, se aplicará un cargo de recuperación del seis (6) por ciento sobre la tasa preferencial a los cargos, cuotas y multas. Todos los costes relacionados con la investigación y reparación del robo de servicios se cargarán a la cuenta.

Si no se puede determinar el importe real del servicio perdido por el robo o desvío, se estimará el importe utilizando el historial de cuentas anteriores. Si no se puede determinar ni el importe real del servicio ni un importe estimado del servicio para la cuenta en particular, se evaluará el uso medio de la cuenta para la clase de servicio prorrateado hasta el momento en que se produjo el robo o desvío. No existe limitación en el periodo de tiempo por el que se evaluarán los cargos pasados.

Otras acciones, civiles o penales, serán decididas por el Director General del HBPW y/o el Fiscal de la Ciudad, según proceda.

11. Disposiciones varias

A. Otros remedios

La aplicación de las Condiciones de servicio no impide a HBPW ejercer cualquiera de sus derechos legales, incluido el derecho a colocar gravámenes sobre la propiedad, concedidos a HBPW, ya sea por estatuto, carta u otro poder.

B. Formularios

HBPW puede desarrollar cualquier formulario o documento necesario para implementar los servicios siempre y cuando los formularios o documentos desarrollados sean consistentes con los Términos de Servicio.

C. Restauración del derecho de paso y de servidumbre

Los equipos de servicios públicos de HBPW (bocas de incendios, postes, transformadores, etc.) se encuentran a menudo en el derecho de paso de la carretera o en servidumbres de paso proporcionadas en la propiedad del Cliente. El paisajismo (césped, arbustos, árboles, flores, plantas, piedra, mantillo, etc.) no se ubicará de forma que impida el acceso a los equipos de servicios públicos de HBPW. En caso de que se haga caso omiso de esta política y se altere el paisajismo instalado durante el curso de los trabajos de mantenimiento y/o sustitución del equipo de servicios públicos de HBPW, HBPW no será responsable de la reparación o sustitución del paisajismo alterado, árboles, vallas, estructuras u otros elementos colocados en el derecho de paso. La restauración del trabajo para mantener, reparar o sustituir componentes en el derecho de paso o utilidad designada se limita a la sustitución de cualquier calle, calzada, bordillo, acera o aparcamiento alterados y a la resiembra de zonas de césped para el control de la erosión. Para las servidumbres de servicios públicos designadas, la restauración de las superficies pavimentadas se limita a las incorporadas a la servidumbre, o existentes en el momento de la ejecución de la servidumbre.

Condiciones de servicio eléctrico

12. Área de franquicia del servicio eléctrico

Utilice el siguiente enlace para ver un mapa y una descripción del territorio de servicio eléctrico de HBPW: www.hollandbpw.com/en/electricity

13. Definiciones

- **Accesible:** Capaz de ser alcanzado; al alcance del personal de HBPW.
- **Amperio:** Unidad de corriente eléctrica.
- **Parcelas contiguas:** Piezas de bienes inmuebles colindantes o adyacentes entre sí y que comparten un límite común, no separadas por una vía pública.
- **Demanda:** La cantidad máxima de energía eléctrica que se consume en un momento dado. Se mide tanto en kilovatios como en kilovoltios-amperios.
- **Valor de la energía distribuida:** Un determinante estacional del crédito de salida para la generación de los clientes que participan en el Programa de Generación Distribuida. El Valor se actualiza anualmente y será la media móvil calculada de 3 años de los costes estacionales al por mayor de Energía, capacidad y entrega de HBPW.
- **Línea de distribución:** La parte del sistema de HBPW que suministra tensión primaria y secundaria desde los puntos de transformación del sistema eléctrico hasta el cliente.
- **Potencia eléctrica:** Término utilizado en la industria eléctrica para designar de forma inclusiva la potencia y la energía, expresada en kilovatios y kilovatios-hora.
- **Energía:** Aquello que realiza o es capaz de realizar un trabajo. Se mide en función del trabajo que es capaz de realizar; la energía eléctrica suele medirse en kilovatios hora (kWh).
- **Hertz (Hz):** Ciclo por segundo.
- **Caballo de vapor (CV):** Unidad de potencia mecánica equivalente a 746 vatios de potencia eléctrica.
- **Kilovoltio-amperio (kVA):** Unidad de potencia eléctrica aparente que a un factor de potencia del 100% equivale a un kilovatio.
- **Kilovatio (kW):** Mil vatios.
- **Kilovatio-hora (kWh):** Unidad de energía eléctrica equivalente al uso de un Kilovatio durante una hora. El kilovatio-hora se utiliza para medir y controlar el consumo en las facturas de los servicios públicos.
- **Carga:** Cantidad de potencia o kilovoltios-amperios suministrados en un punto determinado.

- **Factor de carga:** La Potencia media dividida por la Potencia pico durante un periodo de tiempo.
- **Punto de Acoplamiento Común:** El punto en el que los conductores eléctricos del Cliente se conectan con el sistema de distribución de HBPW.
- **Potencia:** Velocidad a la que se transfiere la energía eléctrica por un circuito eléctrico medida en kilovatios (kW).
- **Factor de potencia (F.P.):** Relación entre la Potencia real que fluye hacia la Carga (vatios) y la Potencia aparente en el circuito (voltios-amperios), expresada en porcentaje (%).
- **Tensión primaria:** Tensión nominal de 7.200 voltios o 12.470 voltios.
- **Instalación cualificada (QF):** Una instalación de cogeneración o de pequeña producción de energía que cumple ciertos criterios de propiedad, funcionamiento y eficiencia establecidos en virtud de la Ley de Políticas Reguladoras de los Servicios Públicos (PURPA).
- **Poste elevador:** Poste donde se produce la transición entre las instalaciones subterráneas y las aéreas. Puede ser primario o secundario.
- **Tensión secundaria:** Tensión nominal de 480 voltios o inferior.
- **Conductores de entrada de servicio:** Los conductores propiedad del cliente entre el dispositivo de desconexión principal del cliente y la terminación de los conductores de servicio de HBPW.
- **Mejora del servicio:** Sustitución de un panel de servicio, toma de contador o transformador por una unidad con mayor capacidad nominal, o cualquier cambio de cliente que requiera que HBPW aumente el tamaño de su conductor de servicio hasta la Ubicación de Servicio para un Cliente existente.
- **Voltio:** Unidad de fuerza eléctrica.
- **Vatio:** Representa una unidad básica de electricidad. Es una pequeña unidad de medida utilizada para describir el consumo eléctrico de aparatos individuales o pequeños electrodomésticos.

A. Impuesto sobre las ventas en Michigan

Las facturas del servicio eléctrico están sujetas al impuesto sobre las ventas del Estado de Michigan. Los clientes pueden presentar una solicitud de exención de la aplicación del impuesto sobre las ventas y solicitar el reembolso si han transcurrido menos de 120 días desde la caducidad de la cobertura, de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan y las normas del Departamento de Hacienda del Estado de Michigan. En caso de que no se obtenga la documentación de exención requerida en un plazo de 120 días a partir de la fecha de venta, el cliente deberá realizar sus propias consultas de reembolso directamente al Departamento de Hacienda del Estado.

14. Condiciones de servicio

A. Descripción del servicio

I. Tensiones disponibles

1. Se dispone de servicio monofásico de 120/240 voltios o trifásico de 120/208 voltios.
2. Los servicios comerciales e industriales pueden disponer de servicios trifásicos de cuatro hilos de 120/208 voltios o 277/480 voltios. Los servicios residenciales trifásicos están disponibles a discreción de HBPW.
3. Se dispone de servicio de voltaje primario a 7.200/12.470 voltios, trifásico, a cuatro hilos. Todo el equipo necesario para la protección del equipo del cliente y el control de la electricidad estará situado en el lado del cliente del punto de entrega y será suministrado, instalado y mantenido por el cliente. El punto de entrega estará en la conexión eléctrica del cliente al equipo de medición de HBPW.
4. La HBPW no está obligada a proporcionar más de un servicio a las instalaciones de un cliente. En los casos en los que la HBPW permita un servicio adicional, el cliente deberá pagar los costes adicionales que conlleve.
5. Si un cliente desea una tensión trifásica diferente de la establecida en la zona, podrá suministrársela a elección de HBPW. En tales casos, el cliente puede incurrir en costes adicionales. En los casos en los que haya más de una tensión establecida en la zona, la HBPW determinará qué tensión se suministrará y los costes aplicables.

II. Acceso a los locales

Los empleados de HBPW tendrán derecho a entrar en las instalaciones de cualquier cliente de electricidad en cualquier momento durante las horas normales de trabajo

con el fin de examinar, probar, cambiar y/o mover cualquier equipo eléctrico, contadores, aparatos, y/o cableado, realizando un recuento de la carga conectada, o midiendo la Demanda eléctrica máxima del cliente.

(Ord. nº 1537 de 7-1-09)

III. Responsabilidad del cliente - Contadores eléctricos

Cada cliente tendrá la responsabilidad de instalar tomas de medición eléctrica para permitir que HBPW conecte su medidor o sistema de medición al sistema de distribución eléctrica de la ciudad. La toma del contador, el contador o el dispositivo de medición deberán ser y permanecer accesibles a los empleados de HBPW y deberán mantenerse delante y a ambos lados del contador para su instalación, funcionamiento, comprobación y sustitución. HBPW podrá promulgar normas y reglamentos adicionales relativos a los requisitos y especificaciones técnicas para la conexión a los dispositivos de medición.

En caso de que HBPW cambie sus contadores o implante un sistema alternativo de lectura de contadores, el cliente, con un preaviso no inferior a treinta (30) días, deberá encargarse de la instalación eléctrica necesaria, incluida, entre otras cosas, la sustitución de las tomas del contador eléctrico, para que la conexión del cliente sea compatible con los nuevos contadores o con el sistema alternativo de lectura de contadores.

HBPW puede, de vez en cuando, ofrecer un pago a plazos de los costos u otro incentivo financiero al cliente para la conversión del equipo del cliente con el fin de construir e instalar tomas y equipos de medición compatibles para los medidores o el sistema de medición de HBPW. Los términos del pago a plazos de los costes u otro incentivo financiero se incorporarán a una resolución adoptada, de vez en cuando, por los directores de Holland Board of Public Works y/o el Consejo Municipal de Holland, que especificará la ayuda disponible para los clientes.

En el caso de que un cliente no pague la conversión de la toma de medición eléctrica y/o el equipo, HBPW tendrá derecho a entrar en las instalaciones y disponer que se realice dicho trabajo de conexión y establecer un gravamen sobre las instalaciones del cliente por dichos costes e instalación. La instalación de las tomas de contador necesarias estará sujeta a todos los derechos y recursos permitidos por la ley y a la constitución y prioridad de un gravamen según lo permitido por la ley.

(Ord. nº 1537, 7-1-09) [Servicio eléctrico de la ciudad de Holland, MI \(ecode360.com\)](http://ecode360.com)

IV. Poda de árboles y obstáculos

Todo el mantenimiento de la vegetación realizado por HBPW sigue las normas de poda aprobadas por la American National Standards for Line Clearance. Nuestro objetivo es conservar la salud de árboles y otra vegetación, ya que despejamos las líneas para garantizar la seguridad de los clientes y la fiabilidad del sistema. Nos esforzamos por completar un ciclo de mantenimiento de poda de árboles en toda nuestra área de servicio cada tres años con el fin de proporcionar espacio libre para las líneas eléctricas.

HBPW tendrá el derecho, el privilegio y la autoridad para podar árboles, ramas colgantes, setos, arbustos u otras obstrucciones que puedan poner en peligro la seguridad o interferir con la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de cualquier poste, cruceta, cable, conductor, aislante u otros accesorios, dispositivos o aparatos eléctricos de HBPW. Al aceptar el servicio eléctrico de HBPW, se considerará de manera concluyente que cada cliente eléctrico ha otorgado tal derecho, privilegio y autoridad a HBPW; y si cualquier cliente eléctrico cuestionara u objetará posteriormente el ejercicio de dicho servicio en la función de utilidad general de HBPW, el servicio a dicho cliente podrá ser denegado y/o interrumpido por ese solo motivo.

(Ord. nº 1537, 7-1-09) [Servicio eléctrico de la ciudad de Holland, MI \(ecode360.com\)](http://ecode360.com)

B. Restauración del derecho de paso y de servidumbre

Los equipos de servicios públicos de HBPW (bocas de incendios, postes, transformadores, etc.) se encuentran a menudo en el derecho de paso de la carretera o en servidumbres de paso proporcionadas en la propiedad del Cliente. El paisajismo (césped, arbustos, árboles, flores, plantas, piedra, mantillo, etc.) no se ubicará de forma que impida el acceso a los equipos de servicios públicos de HBPW. En caso de que se haga caso omiso de esta política y se altere el paisajismo instalado durante el curso de los trabajos de mantenimiento y/o sustitución de los equipos de servicios públicos de HBPW, HBPW no será responsable de la reparación o sustitución del paisajismo alterado, árboles, vallas, estructuras u otros elementos colocados en el derecho de paso. La restauración del trabajo para mantener, reparar o sustituir componentes en el derecho de paso o utilidad designada se limita a la sustitución de cualquier calle, calzada, bordillo, acera o aparcamiento alterados y a la resiembra de zonas de césped para el control de la erosión. Para las servidumbres de servicios públicos designadas, la restauración de las superficies pavimentadas se limita a las incorporadas a la servidumbre o existentes en el momento de la ejecución de la servidumbre.

Los árboles y sus ramas a veces pueden derribar postes y conductores durante las tormentas y el mal tiempo. Cuando esto ocurra, los árboles problemáticos serán cortados para que HBPW pueda realizar las reparaciones necesarias para restablecer

el servicio. Los restos de los árboles, la maleza y la madera pueden quedar en su propiedad durante las tormentas, HBPW no recoge la maleza ni la madera cortada como consecuencia de los daños causados por las tormentas.

15. Uso del servicio

La electricidad se suministra a un cliente para su uso exclusivo en las instalaciones a las que HBPW la suministra. El servicio no puede compartirse con otro, venderse a otro ni transmitirse fuera de las instalaciones sin el permiso por escrito de HBPW.

Los clientes podrán instalar su propio contador de comprobación para los inquilinos, arrendatarios u otras personas, a quienes en última instancia se distribuya el servicio, con el fin de prorratear el uso a efectos de facturación mensual. Además, el alquiler de un local, con el coste del servicio incluido en el alquiler como un incidente del arrendamiento, no se considerará una reventa de dichos servicios.

(Ord. nº 1537 de 7-1-09)

A. Equipamiento del cliente

El cliente es responsable de asegurarse de que su cableado y equipo cumplen todos los requisitos del Código Eléctrico de Michigan. HBPW puede denegar o cancelar el servicio a cualquier cliente cuyo cableado o equipo constituya un peligro para los empleados de HBPW, el equipo o su servicio a terceros.

El cliente deberá instalar y mantener los dispositivos necesarios para proteger sus equipos contra interrupciones del servicio, pérdida de fase, variaciones de tensión y otras perturbaciones en el sistema de transmisión y distribución eléctrica de HBPW, así como los dispositivos necesarios para proteger los equipos del sistema de HBPW contra sobrecargas causadas por los equipos del cliente.

Excepto como parte de una Instalación Calificada PURPA aprobada (consulte la Sección 22) o la participación en el Programa de Generación Distribuida de HBPW (consulte la Sección 23), un Cliente no retroalimentará ni transmitirá energía desde el equipo del Cliente al sistema de distribución de HBPW.

B. Equipamiento en postes

Es intención de HBPW proporcionar un entorno de trabajo seguro para sus empleados y partes adicionales con las que HBPW tenga un acuerdo de fijación de postes mediante la regulación de la fijación de equipos propiedad de los clientes a los postes de HBPW.

1. Los equipos propiedad del cliente no se instalarán en postes de HBPW para nuevas instalaciones.
2. HBPW suministrará e instalará un pedestal de servicio adyacente al poste para la conexión a los conductores de servicio subterráneos del cliente. El pedestal de servicio será el punto de servicio y será el punto de demarcación entre el sistema de distribución de HBPW y las instalaciones subterráneas del cliente.

Tras la sustitución de un poste, HBPW, a su discreción y expensas, podrá reubicar las instalaciones propiedad del cliente en el nuevo poste, o retirar las instalaciones propiedad del cliente del poste y establecer el punto de servicio como un pedestal de servicio instalado junto al poste. HBPW informará al cliente de la reubicación necesaria y determinará una ubicación de mutuo acuerdo para los equipos propiedad del cliente.

Los clientes deberán retirar las instalaciones de su propiedad de los postes de HBPW si se sustituyen los conductores de servicio subterráneos existentes o si toda la instalación montada en el poste requiere sustitución debido a daños o deterioro.

1. Los clientes deberán obtener la aprobación del punto de servicio y la ubicación del contador antes de iniciar la instalación de una entrada de servicio nueva o adicional. El cliente es responsable de instalar los conductores de servicio subterráneos desde el pedestal de servicio de HBPW hasta su equipo de servicio.
2. Las modificaciones de las instalaciones propiedad del cliente deben cumplir los requisitos de la edición actual del Código Eléctrico de Michigan.

Cualquier excepción a los requisitos anteriores deberá ser aprobada por HBPW.

C. Calidad de la energía

El cliente utilizará el servicio de manera que no cause interferencia, afecte el voltaje, afecte la frecuencia, agregue armónicos o cause otras perturbaciones al sistema eléctrico de HBPW o al servicio de otro cliente. Si HBPW notifica al cliente de tal condición, el cliente deberá interrumpir la operación del equipo que causa tal condición hasta que se haya hecho una corrección. Si el cliente no remedia la condición dentro del plazo solicitado por HBPW, HBPW interrumpirá el servicio hasta que el cliente haya remediado la situación y haya pagado los cargos por investigaciones y reconexiones.

Se cobrarán al cliente todos los costes asociados con las alteraciones del sistema eléctrico de HBPW necesarias para continuar el funcionamiento correcto junto con el equipo del cliente. Para determinar la existencia de perturbaciones, HBPW se basará en la última revisión de todas las normas IEEE y ANSI pertinentes. HBPW también podrá utilizar otras normas o criterios apropiados para determinar las perturbaciones del sistema eléctrico de HBPW.

D. Manipulación de un dispositivo de medición

Un cliente eléctrico de HBPW no manipulará ningún equipo de HBPW; no instalará ni hará instalar ningún cableado, conexión, aparato u otro dispositivo que impida que el contador eléctrico o el sistema de medición registre o registre correctamente toda la energía utilizada; o por utilizar; o que permita a dicho cliente obtener o utilizar cualquier energía eléctrica sin que la misma haya sido registrada correctamente por cualquier contador eléctrico o dispositivo de medición de HBPW.

Esta sección complementará y no sustituirá a ninguna disposición de la ley estatal, incluyendo, pero sin limitarse a MCL 750.282. Una violación de esta sección constituirá una infracción civil municipal de clase 2 bajo la Sección 9-15 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Holland y estará sujeta a enjuiciamiento de conformidad con las disposiciones aplicables de la Carta de la Ciudad y la Ley Estatal.

(Ord. nº 1537 de 7-1-09, Ord. nº 1626 de 6-04-14)

Se cobrará una tarifa por manipulación en cualquier caso en el que se descubra que un contador o cualquier parte del equipo eléctrico propiedad de HBPW ha sido manipulado, independientemente de si se ha producido o no un robo de electricidad. Esta tarifa incluirá tanto el coste de la reparación como un cargo por llamada de servicio aplicable.

E. Política de cierre

Esta política se aplica a todos los clientes de HBPW que reciben servicios eléctricos; sin embargo, las disposiciones señaladas se aplican únicamente a los clientes residenciales. Es política de HBPW ajustarse a todos los requisitos de MCL 460.9c - MCL 460.9s (la "Ley") con respecto a los cortes de suministro eléctrico residenciales.

HBPW se atenderá a la siguiente política.

I. Requisitos generales

1) Cierre correcto

Sujeto a los demás requisitos de esta política, HBPW podrá cortar el servicio a un cliente por cualquiera de los siguientes motivos:

1. El cliente no ha pagado una cuenta morosa devengada en los últimos seis (6) años.
2. El cliente no ha proporcionado un depósito o garantía según lo requerido por HBPW.
3. El cliente ha realizado un uso no autorizado del servicio de HBPW.

4. El cliente ha incumplido los términos y condiciones de un plan de pago suscrito con HBPW de acuerdo con las normas de HBPW.
5. El cliente se ha negado a organizar el acceso en horas razonables con fines de inspección, lectura del contador, mantenimiento o sustitución del equipo instalado en el local o para la retirada de un contador.
6. El cliente falseó su identidad con el fin de obtener el servicio de HBPW o puso el servicio a nombre de otra persona sin el permiso de ésta.
7. El cliente ha infringido alguna norma del proveedor de forma que afecte negativamente a la seguridad del cliente o de otras personas o a la integridad del sistema de HBPW, incluyendo, pero sin limitarse a, equipos defectuosos propiedad del cliente.
8. Una persona que vive en la residencia del cliente cumple los dos requisitos siguientes:
 - a. Tiene una cuenta morosa por el servicio con el HBPW en los últimos -seis años, pero sigue sin pagar, y
 - b. El cliente vivía en la residencia de la persona cuando se contrajo la totalidad o parte de la deuda. El HBPW podrá transferir el importe prorrateado de la deuda a la cuenta del cliente en función del tiempo que el cliente residió en la residencia de la persona siempre que el cliente no fuera menor de edad en ese momento.

2) Cierre inadecuado

1. HBPW no podrá cortar el servicio a un cliente por ninguna de las siguientes razones:
2. El cliente no ha pagado por el servicio concurrente recibido en un punto de medición, residencia o ubicación de servicio independiente.
3. La cuenta del cliente residencial es morosa por impago durante la temporada de protección invernal, entre el 1 de noviembre y el 15 de abril.
4. El cliente no ha pagado por el servicio en locales no ocupados por él a menos que:
 - a. El cliente proporciona una declaración notarial por escrito de que el local está desocupado,
 - b. El local está ocupado y el ocupante acepta, por escrito, el corte del servicio,
 - c. No es factible proporcionar servicio al ocupante como cliente sin una revisión importante de las instalaciones de distribución existentes, o
 - d. Es factible dar servicio al ocupante como cliente sin una revisión importante de las instalaciones de distribución existentes y el ocupante se niega a poner la cuenta a su nombre.

II. Corte del servicio con resultado de muerte o lesiones graves

1) Notificación

HBPW notificará a la Comisión de Servicios Públicos de Michigan cualquier corte del servicio que provoque la muerte o lesiones graves de un cliente residencial. HBPW suministrará a la comisión cualquier información relevante relativa a la muerte o lesión grave, incluyendo, los procedimientos seguidos durante el corte.

F. Finalización del servicio

HBPW, previa aprobación del Concejo Municipal de Holland, puede adoptar una política de terminación del servicio eléctrico que establezca los términos y condiciones bajo los cuales se puede suspender, discontinuar o terminar el servicio eléctrico a cualquier cliente. En caso de que se adopte un requisito de terminación del servicio por ley estatal que sea aplicable a HBPW, HBPW no adoptará una política que sea menos restrictiva que las disposiciones legales aplicables.

(Ord. nº 1537 de 7-1-09)

La terminación de los servicios está sujeta a los cargos por servicio aplicables.

16. Medición

A. General

Toda la energía vendida a los clientes se medirá mediante un contador propiedad de HBPW y mantenido por ésta. En los lugares donde no sea práctico medir, como el alumbrado público o algunas instalaciones especiales temporales, el consumo se calculará y facturará según una tarifa mensual aprobada.

B. Instalación/Propiedad

El cliente es responsable de la instalación y el mantenimiento de la(s) toma(s) de medición. Las tomas de medición aprobadas de una y dos posiciones serán suministradas al cliente sin cargo alguno por HBPW. Las tomas de medición de tres o más posiciones se suministrarán a cargo del cliente. Como alternativa, el cliente podrá suministrar a su costa una toma de contador aprobada por HBPW.

HBPW mantendrá los contadores, las tomas de corriente, los transformadores de potencial y corriente y el armario de contadores cuando sea necesario para los clientes comerciales e industriales

Los clientes deberán suministrar, instalar, poseer y mantener todos los demás equipos de servicio, cableado y conductos desde el cabezal de intemperie de una conexión de servicio aérea o desde el pedestal de servicio o transformador de una conexión de servicio subterránea. Consulte la Sección 16l Directrices de medición primaria para conocer los detalles de propiedad de los equipos para los clientes con medición primaria.

C. Especificaciones de medición

1. El servicio monofásico de 120/240 voltios, de 200 amperios o menos, utilizará una toma de contador de 4 mordazas. El servicio de 400 amperios utilizará una toma autónoma de clase 320.
2. No se suministrarán servicios monofásicos de 120/240 voltios a partir de un suministro trifásico de 120/208 voltios.
3. Los servicios trifásicos de 120/208 voltios y 277/480 voltios, de 200 amperios o menos, utilizarán una toma de contador autónoma de 7 terminales. El servicio de 400 amperios utilizará una toma autónoma de 7 terminales de clase 320. Las 3 fases deben llegar a la toma del contador para que éste funcione correctamente.
4. Excepto en el caso de algunos edificios de ocupación múltiple, las tomas de contador serán suministradas por HBPW. El cliente es responsable de la instalación, las conexiones del cableado y el mantenimiento de la toma del contador.
5. La altura instalada del medidor deberá estar entre 3 pies y 6 pies sobre el nivel del suelo.
6. Las instalaciones de contadores no contempladas en los apartados 1 ó 2 anteriores o las variaciones de las especificaciones anteriores deberán ser aprobadas previamente por el Departamento de Ingeniería Eléctrica de HBPW.

D. Ubicación del equipo

HBPW exige que todos los dispositivos de medición eléctrica sean accesibles para su inspección y mantenimiento en cualquier momento. Por ello, todos los equipos de medición deberán estar situados al aire libre, a menos que HBPW apruebe lo contrario. El equipo de medición no podrá estar detrás de escombros, vallas cerradas, puertas u obstrucciones. No se permiten terrazas, muros, vegetación o cualquier obstrucción a menos de 36 pulgadas de cualquier equipo eléctrico de HBPW. HBPW puede exigir que se reubique el equipo de medición si la ubicación actual no cumple las normas de accesibilidad.

HBPW podrá aprobar la instalación de equipos de medición en interiores cuando no exista una ubicación exterior adecuada. Las ubicaciones interiores deberán

permanecer accesibles a HBPW y deberán mantenerse libres de obstrucciones.

Las tomas del contador, las cajas de conexión del contador y los recintos de los transformadores de medida no se utilizarán como cajas de conexión para alimentar los circuitos derivados del cliente o la terminación del conductor de puesta a tierra. A través de estos equipos no se tenderá ningún cableado que no sean los conductores de entrada de servicio y de enlace.

La altura de un panel de contador individual no será inferior a tres pies ni superior a cinco pies y medio por encima del nivel de acabado o del suelo.

En el caso de los paneles de tomas de contadores múltiples apilados, el contador más bajo no deberá estar a menos de dos pies del suelo para ubicaciones interiores. Para ubicaciones exteriores, las líneas centrales de los medidores instalados deberán estar a un mínimo de treinta pulgadas del nivel de acabado y a un máximo de setenta y dos pulgadas del nivel de acabado, y se limitarán a una pila máxima de cuatro medidores.

Todas las ubicaciones de los contadores deberán cumplir los requisitos de espacio libre especificados en el Código Eléctrico de Michigan. Los servicios eléctricos nuevos y renovados deberán ser inspeccionados y aprobados por el Inspector Eléctrico de la Ciudad de Township antes de que HBPW instale un medidor y active el servicio.

E. Edificios de ocupación múltiple

Los equipos de medición para edificios de ocupación múltiple, en los que varios pisos, apartamentos, tiendas, etc. se alquilan por separado, se agruparán en un lugar aprobado por HBPW donde serán accesibles en todo momento a los empleados del servicio de HBPW.

Los equipos de medición en edificios de ocupación múltiple deberán estar claramente marcados con etiquetas permanentes que identifiquen la parte del edificio a la que dan servicio. Dicha identificación es responsabilidad del propietario y debe verificarse antes de la instalación del contador. Si la identificación cambia después de la instalación del contador o no se produce la verificación, cualquier discrepancia en la facturación será responsabilidad del propietario. Consulte la sección 15A para obtener más información sobre la prohibición de reventa de electricidad en edificios de ocupación múltiple.

F. Desconexión separada

Los clientes deberán proporcionar una desconexión separada para fines de utilidad y emergencia para cada servicio que no sea un servicio medido autónomo, en edificios de ocupación múltiple. La desconexión será accesible para el personal de emergencia

y de la empresa de servicios públicos, capaz de interrumpir la carga del cliente y bloqueable por la empresa de servicios públicos. La desconexión y el acceso a la misma deberán ser mantenidos por el propietario.

Los servicios sin desconexiones separadas, que sean cuentas morosas, deberán proporcionar una desconexión separada en un plazo de 90 días a partir del aviso de desconexión. En caso contrario, se interrumpirán los servicios hasta que se subsane.

G. Solicitud de calibración de contadores

A petición del cliente y sujeto a las tarifas aplicables, HBPW puede comprobar la calibración del contador para asegurarse de que se encuentra dentro de los límites de precisión permitidos de más o menos un dos por ciento. Los contadores inexactos serán reparados o sustituidos.

H. Contador dañado

El cliente será responsable de los daños causados al contador por actos de descuido, negligencia o daño intencionado. Esto incluye los daños causados por la acumulación o caída de hielo. HBPW reparará o sustituirá cualquier contador así dañado y el coste se facturará al cliente.

I. Directrices de medición primaria

Los clientes con servicio de tensión primaria pueden optar por poseer y mantener su(s) transformador(es). Los clientes con servicios individuales superiores a 2.000 kVA deberán disponer de un contador primario. Se aplicarán las siguientes directrices:

I. Responsabilidades de Holland Board of Public Works

HBPW proporcionará, instalará y mantendrá el servicio primario y el equipo y armario de medición de acuerdo con las tarifas y políticas de extensión aplicables. "Servicio primario" se define como la bajada aérea o los conductores laterales subterráneos de la empresa de servicios públicos desde el último poste, conmutador u otra estructura de HBPW hasta la línea de propiedad del cliente.

HBPW instalará el servicio primario hasta la línea de propiedad del cliente o la ubicación que se determine y realizará las conexiones finales en el armario de medición o en el bastidor aéreo. La medición primaria puede estar montada en pedestal o en un poste elevador (según especifique la HBPW).

II. Cliente de medición principal

El cliente deberá solicitar a HBPW el servicio primario propuesto y obtener la

aprobación de la ubicación, el equipo y el diseño antes de comenzar la instalación de la entrada de servicio. Los clientes deberán presentar a HBPW un plano de la instalación y los planos de taller de los equipos de conmutación para su aprobación antes de finalizar los pedidos de los equipos de servicio, con el fin de evitar retrasos y gastos innecesarios para el cliente y HBPW.

El equipo de entrada de servicio situado en el punto de servicio incluirá un medio de desconexión de carga trifásico accionado por grupo y protección contra sobrecorriente. La desconexión estará situada de forma que las capacidades de apertura y funcionamiento sean visibles tanto para el cliente como para HBPW.

Cualquier excepción a los requisitos anteriores deberá ser aprobada por HBPW.

El cliente instala y es propietario de los cables hasta el armario de contadores, tal y como se especifica en el contrato de "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS". Una se proporcionará un terminal estándar NEMA para cada conductor, incluido el bus neutro.

J. Procedimiento de compra de transformadores

En caso de que un cliente de HBPW desee adquirir un transformador propiedad de HBPW, se establecen las siguientes directrices.

1. En caso de que un cliente de HBPW se quede sin electricidad debido a la avería de un transformador propiedad del cliente, éste podrá comprar un transformador de las existencias de HBPW para restablecer la electricidad en sus instalaciones, siempre que haya existencias suficientes para satisfacer las necesidades del sistema de HBPW. HBPW pedirá entonces un repuesto equivalente para el stock y el cliente pagará por el transformador de repuesto, incluyendo el impuesto sobre las ventas, los gastos de entrega y el cargo por servicio del 10%.
2. Si un cliente desea comprar un transformador propiedad de HBPW que actualmente está en servicio en el sitio del cliente, HBPW puede ofrecer el transformador en venta al cliente por el valor justo de mercado de la unidad. El valor de mercado será determinado por HBPW basándose en el valor de los transformadores usados que están actualmente a la venta, pero el valor no será inferior al 25 por ciento del precio de la unidad cuando se compró nueva. Si el cliente acepta el precio de mercado y documenta la intención de compra, HBPW declarará el transformador excedente y lo ofrecerá en venta al cliente por el precio establecido más cualquier impuesto de venta que pueda ser requerido.
3. HBPW no proporciona ninguna garantía sobre la unidad del transformador o su instalación. Todas las instalaciones de medidores primarios y transformadores

propiedad del cliente deben cumplir con la política de medidores primarios de HBPW y con los requisitos del Código Eléctrico Nacional. El cliente es responsable de los requisitos de tamaño del transformador y es posible que deba sustituir el transformador para cumplir con el NEC.

K. Medición totalizada (agregada)

HBPW exige la medición totalizada de acuerdo con todas las condiciones siguientes:

1. Contadores que dan servicio a una única instalación o a múltiples instalaciones situadas en una única parcela o Parcelas contiguas para un Cliente y sus afiliados. Una filial es cualquier persona o entidad que comparta al menos un 10% de propiedad o control común directo o indirecto.
2. Sólo se totalizarán los contadores del mismo voltaje y que se facturen con la Tarifa K. Cada contador que contribuya al total deberá también acogerse individualmente a la Tarifa K.
3. Los servicios de respaldo medidos, o aquellos servicios que están esencialmente en espera sin un uso constante, se permiten caso por caso. Los servicios de reserva deberán ser del mismo voltaje y poder acogerse a la Tarifa K mientras estén en uso. Los contadores de reserva incurrirán en un cargo mensual por contador, pero no es necesario que cumplan sistemáticamente el requisito de demanda de la Tarifa K para ser incluidos como contador totalizado.
4. El total de kWh de los contadores totalizados y la demanda punta coincidente (kW) de los contadores totalizados se utilizarán a efectos de facturación.
5. La medición totalizada dará lugar a una única cuenta y factura. Se exigirá el pago completo de la factura totalizada cada mes. HBPW no está obligada a proporcionar una contabilidad segmentada en los contadores totalizados.

17. Selección de tarifas

Se colocará al cliente en la tarifa adecuada en el momento en que se inicie el servicio, o en un plazo adecuado tras un cambio de cuenta o una nueva solicitud de servicio. En algunos casos, el cliente puede ser elegible para recibir el servicio bajo una de dos o más tarifas. Previa solicitud, la HBPW ayudará al cliente en la selección de la tarifa, basándose en la mejor información disponible, pero la responsabilidad de la selección de una tarifa apropiada será responsabilidad exclusiva del cliente.

Cuando corresponda que un cliente seleccione una tarifa, no podrá cambiar de esa tarifa a otra hasta que hayan transcurrido al menos doce (12) meses. El cliente no podrá eludir esta norma dando de baja temporalmente el servicio. HBPW podrá no aplicar las disposiciones de este párrafo cuando parezca que el cambio de tarifa es necesario para obtener una ventaja permanente y no temporal o estacional. La intención de esta norma es evitar cambios frecuentes de tarifa. La determinación de

las tarifas comerciales se basa en la media de kW (demanda máxima) y el factor de carga de los doce meses anteriores.

Cuando se modifiquen las tarifas no se emitirán créditos ni se facturarán importes atrasados a las cuentas. La nueva tarifa entrará en vigor en el momento del cambio.

A. Carga residencial de vehículos eléctricos

HBPW ofrece reembolsos para cargadores residenciales de vehículos eléctricos de nivel 2 a través del Programa de Electrificación Beneficiosa de HBPW.

La Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable es una tarifa obligatoria durante un mínimo de 12 meses para todos los clientes que reciban un reembolso de HBPW por un cargador de Vehículo Eléctrico (VE) de Nivel 2, 240 V CA, instalado en su residencia. La tarifa se aplicará al uso de energía durante los periodos de hora punta, media y valle, tal y como se define en la hoja de tarifas aprobada.

La carga de nivel 2 se define como el suministro de energía de corriente alterna monofásica de 208-240 voltios a una batería de a bordo de un vehículo de motor eléctrico matriculado y operable en vías públicas del Estado de Michigan. Los vehículos eléctricos de baja velocidad, incluidos los carritos de golf, no pueden acogerse a esta tarifa, aunque tengan licencia para circular por vías públicas.

Los clientes no retroalimentarán ni transmitirán la energía almacenada de la batería de un vehículo eléctrico al sistema de distribución de HBPW.

B. Carga de vehículos eléctricos no residenciales

Los cargadores de vehículos eléctricos de nivel 2 propiedad de los Clientes con fines comerciales se instalarán en el sistema eléctrico interno del Cliente y se aplicará la tarifa de los Clientes a todo el uso de energía suministrado al cargador.

El uso de energía por parte de los Cargadores Rápidos de Corriente Directa (DCFC) propiedad de los Clientes para fines comerciales, e instalados en el sistema eléctrico interno del Cliente, se cobrará según la tarifa del Cliente. Los DCFC propiedad de los Clientes con fines comerciales, y medidos por separado por HBPW, tienen derecho a la Tarifa de carga de vehículos no residenciales.

Las disposiciones y requisitos específicos para el Nivel 2 comercial y los DCFC, así como las oportunidades de reembolso de HBPW, se describen con más detalle en los Términos y Condiciones del Programa de Cargadores de Vehículos No Residenciales de HBPW.

La prestación de un servicio de recarga de vehículos eléctricos por el que no se cobre una tarifa directa por kWh no se considerará reventa del servicio tal y como se describe en la sección 15A.

Los clientes no retroalimentarán ni transmitirán la energía almacenada de la batería de un vehículo eléctrico al sistema de distribución de HBPW.

18. Ampliaciones del sistema de distribución

HBPW instalará la conexión del servicio eléctrico desde sus Líneas de Distribución eléctrica hasta un Punto de Acoplamiento Común en las instalaciones del cliente.

A. Ampliaciones del servicio

Todos los servicios nuevos y actualizados deben ser subterráneos, a menos que así lo determine HBPW. Si es necesario, HBPW actualizará, sin coste alguno para el cliente, los equipos propiedad de HBPW cuando un cliente existente realice una Ampliación del servicio. Es posible que se exija una contribución en concepto de ayuda a la construcción para todas las nuevas ampliaciones del servicio, incluso para los clientes existentes, sujeta al cálculo de la Tarifa de ampliación del servicio.

Cuota de ampliación del servicio: Para todas las clases de clientes en las que el cliente sea el dueño de la propiedad, y cuando el valor actual anticipado de los ingresos netos durante un período determinado por HBPW (de 3 a 7 años según la clase de cliente) sea menor que el requerido por el costo del proyecto de extensión del servicio, el solicitante deberá realizar una contribución no reembolsable en ayuda de la construcción igual a la diferencia entre los costos de instalación y los costos de extensión permitidos a pagar antes de la construcción. HBPW, a su entera discreción, podrá optar por revisar los costes reales de instalación y las tarifas eléctricas del cliente al final del periodo y realizar los ajustes necesarios en la contribución requerida. Los clientes que arrienden una propiedad son responsables del coste total de cualquier ampliación nueva o mejorada del servicio, con la aprobación del propietario.

I. Residencial

HBPW instalará, poseerá y mantendrá todas las líneas y equipos eléctricos hasta la cabeza de intemperie del edificio.

El cliente instalará, poseerá y mantendrá el servicio secundario desde el cabezal de intemperie hasta el contador eléctrico y todo el cableado residencial interno.

El cliente o su representante proporcionarán todas las servidumbres necesarias para la extensión de la línea. Además, deberán proporcionar especificaciones sobre las

cargas eléctricas, planos del emplazamiento y otra información necesaria para instalar correctamente el servicio.

II. Comercial e industrial

HBPW instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo hasta el Punto de Acoplamiento Común.

El cliente instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo desde el Punto de Acoplamiento Común hasta el cableado de sus instalaciones.

El cliente o su representante proporcionarán todas las servidumbres necesarias para la extensión del servicio. Además, deberán proporcionar especificaciones sobre las cargas eléctricas, planos del emplazamiento y otra información necesaria para instalar correctamente el servicio.

B. Ampliaciones subterráneas

Todos los servicios nuevos y mejorados deberán ser subterráneos, a menos que así lo determine HBPW.

I. Residencial

HBPW instalará, poseerá y mantendrá todas las líneas y equipos eléctricos hasta el pedestal de servicio inclusive. Este equipo incluirá, entre otros, el cable de distribución primario, el transformador, la zapata del transformador, el cable secundario hasta el pedestal y el pedestal. El equipo se ubicará en el derecho de paso, en la propiedad del Cliente o en una servidumbre de paso de la propiedad del Cliente.

El cliente instalará, poseerá y mantendrá el servicio secundario desde el pedestal de servicio (o transformador si no es necesario un pedestal) hasta su contador eléctrico y todo el cableado más allá de ese punto.

El cliente proporcionará todas las servidumbres necesarias. El cliente también proporcionará especificaciones sobre todas las cargas eléctricas, planos del emplazamiento, nivelación y cualquier otra línea subterránea.

II. Comercial e industrial

HBPW instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo hasta el transformador inclusive. Todo transformador trifásico montado en pedestal propiedad de HBPW se ubicará a menos de 10 pies de una superficie transitable apta para el acceso de camiones. Una superficie conducible adecuada para el acceso de camiones se definirá como pavimento de asfalto, hormigón o un camino de grava para las cuatro estaciones que proporcione el cliente o el promotor, cuando la superficie sea accesible

a una calzada, aparcamiento o vía pública. Si el cliente opta por ser propietario de su transformador, HBPW instalará, poseerá y mantendrá las líneas eléctricas y el equipo hasta el armario de medición que se instala en el lado primario del transformador.

El cliente instalará, poseerá y mantendrá todos los conductores y equipos del servicio secundario desde el transformador que da servicio a su instalación. Si el cliente es propietario de este transformador, instalará, poseerá y mantendrá todos los conductores y equipos desde el armario de medición primario hasta su instalación.

El cliente proporcionará servidumbres aceptables. El cliente también proporcionará especificaciones sobre cargas eléctricas, planos del emplazamiento, nivelación y cualquier otra información necesaria para instalar correctamente las líneas subterráneas.

III. Localización de líneas eléctricas subterráneas

HBPW localizará las líneas eléctricas subterráneas de HBPW en servidumbres y derechos de paso dedicados en la propiedad de un cliente. Como servicio adicional, HBPW también intentará localizar las líneas de servicio subterráneas propiedad del cliente, hasta el contador eléctrico operado por HBPW, cuando localice las líneas propiedad de HBPW como parte del programa Michigan 811 MISS DIG. La localización de las líneas de servicio subterráneas propiedad del cliente reduce los cortes de suministro a los clientes, reduce la probabilidad de que se produzcan daños en los equipos propiedad de HBPW, así como la posibilidad de que se produzcan daños en las líneas de servicio propiedad del cliente. Si hay problemas para localizar las líneas de servicio subterráneas propiedad del cliente, HBPW anotará los problemas en el sistema 811 MISS DIG durante el cierre de la solicitud de localización para que el solicitante los resuelva antes de proceder con el trabajo. Este servicio no se realizará para las líneas de servicio propiedad del cliente con contador primario.

C. Zanjas y conductos

Se exigirá al propietario, promotor o cliente que proporcione, sin coste alguno para HBPW, una nivelación aproximada (dentro de las seis pulgadas del nivel de acabado) antes de la instalación de las instalaciones de HBPW, de modo que el sistema de distribución eléctrica subterránea y los cables de alumbrado público puedan instalarse correctamente en relación con el nivel de acabado. El propietario, promotor o cliente instalará y mantendrá estacas topográficas permanentes que indiquen las líneas de propiedad, sin coste alguno para HBPW, después de la nivelación en bruto y antes de la instalación de las instalaciones de HBPW.

19. Servicios temporales

HBPW proporcionará servicio eléctrico temporal para propósitos de construcción, espectáculos, vendedores, eventos y otros propósitos no recurrentes de acuerdo con las siguientes reglas y regulaciones. El servicio temporal no puede utilizarse como servicio permanente ni estar conectado durante más de un año. Las conexiones temporales que duren más de un año deben recibir la aprobación previa de HBPW como parte del proceso de solicitud de servicio. HBPW tiene derecho a determinar si el servicio temporal es aéreo o subterráneo.

A. Directrices

1. La solicitud de servicio temporal debe realizarla el propietario del inmueble o el contratista de obras si es para fines de construcción. Deberá facilitarse una dirección válida para el servicio temporal y la dirección de facturación permanente del Cliente.
2. El Cliente será responsable de los gastos de instalación y extensión de la línea. El uso se facturará al Cliente con arreglo a una tarifa aplicable de HBPW.
3. Todas las instalaciones temporales deben ser inspeccionadas para verificar el cumplimiento de los códigos antes de ser energizadas. HBPW debe recibir notificación de la inspección por parte de la agencia de inspección reconocida. Los clientes informarán a HBPW cuando el servicio pueda ser desconectado.
4. Los solicitantes proporcionarán el acceso, las servidumbres, las especificaciones sobre las cargas eléctricas, los planos del emplazamiento o cualquier información adicional necesaria para instalar y proporcionar correctamente el servicio temporal.
5. HBPW debe aprobar la ubicación del servicio.

B. Especificaciones de instalación subterránea

1. HBPW poseerá y mantendrá el pedestal de servicio o el transformador de montaje en pedestal desde el que se proporcionará el servicio temporal. HBPW realizará la conexión final de los conductores de servicio subterráneos de los clientes en el pedestal o transformador.
2. El cliente proporcionará e instalará conductores de servicio subterráneos desde el servicio hasta el pedestal o transformador de HBPW. Los conductores deberán tener la longitud suficiente para llegar a los terminales de alimentación de los equipos de HBPW.
3. Los conductores deben instalarse y enterrarse a menos de un (1) pie del pedestal o transformador.
4. El cliente hará localizar los servicios subterráneos existentes antes de la instalación del servicio o conductores temporales subterráneos llamando al

sistema de localización de llamada única "MISS DIG" al 1-800-482-7171.

C. Tasas por servicios temporales

1. Cuando el servicio aéreo pueda suministrarse desde las instalaciones existentes mediante la instalación de un único tramo de conductores de bajada de servicio, o el servicio subterráneo pueda suministrarse desde un pedestal o transformador existente, se facturará al cliente un cargo por servicio eléctrico temporal.
2. Cuando sea necesario instalar un transformador aéreo temporal para proporcionar el servicio, se facturará al cliente un cargo por transformador aéreo temporal.
3. Cuando sea necesario instalar un transformador provisional montado en pedestal para proporcionar el servicio, se facturará al cliente un cargo por transformador provisional montado en pedestal.
4. Las instalaciones temporales no contempladas en los apartados 1 a 3 anteriores requerirán un presupuesto de Ingeniería Eléctrica de HBPW para determinar el coste de la prestación del servicio. Se cobrará al cliente la instalación y retirada de la extensión de línea temporal requerida.
5. Cuando una parte de la instalación de una línea temporal pueda utilizarse como parte de una extensión de línea permanente, el coste de dicha parte se evaluará como una extensión de línea permanente sujeta a la sección Extensión del sistema de distribución de HBPW anterior.

20. Reubicación de instalaciones de servicios públicos

Es intención de HBPW cooperar con los promotores públicos y privados en la reubicación de sus instalaciones eléctricas dentro de un derecho de paso público cuando así lo solicite un promotor. El coste de dicha reubicación correrá a cargo del promotor, será compartido con el promotor o será absorbido por HBPW según se determine en las siguientes directrices.

1. HBPW reubicará sus instalaciones en consonancia con la solicitud siempre que la reubicación pueda realizarse dentro de las normas de diseño aprobadas y los códigos vigentes. HBPW no estará obligada a reubicar sus instalaciones de forma inconsistente con dichas normas y códigos.
2. Los promotores privados serán responsables del coste total, incluidos los gastos administrativos y generales, de la reubicación de las instalaciones de HBPW dentro del derecho de paso público. Cuando se solicite la reubicación de instalaciones como parte de un nuevo desarrollo que generará nuevos ingresos

para HBPW, y la reubicación sea autorizada por el personal de ingeniería de HBPW como necesaria para completar el proyecto, los costes de reubicación se considerarán parte de los costes de instalación y se tratarán en el apartado de tarifas de la sección **Extensiones del sistema de distribución** anterior. Cualquier reubicación que sea de naturaleza cosmética o de preferencia personal, y que no sea necesaria para el suministro de electricidad, será responsabilidad exclusiva del promotor.

3. HBPW absorberá el coste de la reubicación cuando lo solicite la unidad de gobierno responsable del derecho de paso público con el fin de que dicha unidad de gobierno lleve a cabo una mejora pública general.
4. El coste de la reubicación de las instalaciones de HBPW en el derecho de paso público correrá a cargo de la unidad gubernamental que solicite la reubicación si el desarrollo tiene fines de propiedad frente a fines gubernamentales.
5. Si la unidad gubernamental obliga a HBPW a salir del derecho de paso, el coste de la reubicación correrá a cargo de la unidad gubernamental.

A. Alumbrado público

HBPW podrá instalar alumbrado público en las zonas servidas por su sistema de distribución sujeto a la aprobación de la entidad gobernante, a las normas aprobadas por HBPW y a la lista de tarifas de HBPW. HBPW podrá instalar alumbrado público subterráneo en zonas servidas directamente por sistemas de distribución subterráneos de acuerdo con las siguientes normas:

1. Cuando proceda, las instalaciones de alumbrado público, incluidas las normas, luminarias, cables e instalaciones asociadas, se instalarán después de la instalación de bordillos y cunetas.
2. Los conductos subterráneos se instalarán bajo todas las superficies transitables.
3. Cuando proceda, la entidad gobernante y su contratista deberán hacer un esfuerzo razonable para coordinar la instalación de conductos durante la construcción de carreteras y caminos.
4. Los conductos se instalarán a través de todos los cuadrantes de las intersecciones en las que se propongan farolas en los lugares que especifique el Departamento de Ingeniería de HBPW. El Departamento de Ingeniería de HBPW podrá reducir o aumentar el número de conductos para adaptarse a las condiciones del sistema o del emplazamiento.
5. Donde el hormigón sea continuo entre el bordillo y la acera y/o la línea de propiedad, se instalarán conductos de luz a luz. Se instalarán pasamanos en cada estándar de luz. El número de conductos instalados será especificado por el Departamento de Ingeniería de HBPW.
6. Los estandartes y postes se instalarán a tres (3) pies por detrás de la parte posterior del bordillo o superficie conducible y a seis (6) pies de cualquier radio de bordillo o entrada de vehículos. Las excepciones deberán ser

aprobadas por el Departamento de Ingeniería de HBPW.

B. Iluminación de seguridad

A petición de un cliente, HBPW instalará luz(es) de seguridad en la propiedad de un cliente, con una tarifa mensual fija, sujeta a las siguientes normas.

1. HBPW suministrará e instalará una unidad completa de alumbrado del crepúsculo al amanecer, incluyendo el poste y hasta un tramo de cable que no exceda los 160 pies, sin que el cliente incurra en un cargo por instalación. Las distancias superiores a 160 pies de cable se cobrarán al cliente como cargo de instalación. La unidad estará controlada por una célula fotoeléctrica. No se permiten interruptores. Los impuestos estatales y federales aplicables se añadirán a las tarifas del cliente indicadas en el programa de tarifas. No se aplicará ningún descuento para las luces de seguridad.
2. El cliente concederá una servidumbre, sin coste alguno para HBPW, para el poste o postes necesarios y el derecho de entrada y salida para dar servicio a la unidad de alumbrado.
3. El cliente se comprometerá a pagar los cargos mensuales indicados en el programa de tarifas durante un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses. Si se desconecta el servicio a petición del cliente en cualquier momento de ese periodo de cuarenta y ocho (48) meses, el saldo que se facturaría por la parte restante de ese periodo mínimo será inmediatamente exigible. El importe adeudado se calculará como el número de meses restantes multiplicado por la tarifa mensual vigente en el momento de la desconexión.

21. Uso de postes y equipos eléctricos

Los postes, cables y equipos de HBPW, junto con cualquier interconexión de estos, son propiedad exclusiva de HBPW, y la conexión de las instalaciones de un cliente a los mismos no da derecho al cliente a ningún uso de estos, excepto el permitido por HBPW y el necesario para la prestación del servicio de HBPW al cliente.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier parte del sistema de distribución eléctrica de HBPW sin la aprobación previa de HBPW.

A. Anexos autorizados

HBPW podrá celebrar un acuerdo de fijación de postes que prevea el uso conjunto de algunos de sus postes. Queda prohibido el uso de cualquier poste por parte de cualquier persona sin haber suscrito previamente un acuerdo por escrito con HBPW. Cualquier solicitante que desee acoplarse a un poste de la HBPW debe seguir los

procesos de solicitud de acoplamiento de postes y de preparación de postes de la HBPW, completar las solicitudes, firmar los acuerdos requeridos y aceptar pagar todos los cargos razonables y establecidos. Los procesos, solicitudes y acuerdos están disponibles previa solicitud. Sólo los contratistas aprobados y certificados están autorizados a fijar equipos en los postes de la HBPW.

B. Uso no autorizado y retirada

Queda prohibida la fijación no autorizada (incluida la pintura o el marcado) de carteles, pancartas, líneas, cables, equipos o cualquier otro material a los postes de HBPW.

La autorización puede ser concedida por el representante designado de HBPW en función de los fines permitidos por la ley del estado de Michigan y los requisitos de la autoridad gubernamental para la salud, la seguridad o el bienestar del público en general.

HBPW podrá retirar o hacer que se retire, sin previo aviso, cualquier materia extraña no autorizada de sus postes a costa del cliente, de la persona o personas que fijen la materia no autorizada o, en caso de que no se pueda identificar a ninguna de ellas, del individuo, empresa u organización que parezca ser el principal patrocinador, usuario o beneficiario de la materia no autorizada. HBPW observará las precauciones razonables para evitar cualquier daño resultante de dicha eliminación, pero no será responsable de ningún daño al respecto.

22. Instalaciones que cumplen los requisitos de la PURPA

La HBPW permite a los clientes instalar sistemas de generación distribuida que cumplan los requisitos de la Ley de Políticas Reguladoras de los Servicios Públicos de 1978 (PURPA). Todas las instalaciones se ajustarán a las últimas normas aplicables que especifiquen los términos, condiciones y requisitos de interconexión.

A. Disponibilidad

Se aplica a los clientes que poseen y/o explotan una instalación generadora de energía eléctrica que utiliza cogeneración o combustibles derivados de biomasa, residuos o fuentes de energía renovables, y que es una "Instalación que reúne los requisitos" (QF) según lo establecido por las normas de la PURPA. Las QF no pueden inscribirse en el programa de Generación Distribuida de HBPW al que se hace referencia en la Sección 23.

HBPW puede, a su propia discreción, limitar la capacidad total acumulada de generación nominal de todos los QF interconectados a la red de distribución.

B. Solicitud e inscripción

El cliente deberá presentar una solicitud formal de interconexión de un QF cumplimentando una solicitud disponible a través de la HBPW. Además de presentar una solicitud de interconexión, el cliente deberá abonar las tasas de solicitud requeridas y comprometerse a pagar todos los costes de la HBPW asociados a la evaluación e interconexión del QF.

Una vez que HBPW haya completado la evaluación con un estudio de interconexión y haya aprobado la interconexión propuesta, el cliente deberá firmar un "Acuerdo de interconexión y explotación".

C. Requisitos de interconexión

La interconexión deberá cumplir las normas y reglamentos de la PURPA y de la Comisión Federal Reguladora de la Energía (FERC). HBPW poseerá e instalará cualquier instalación de interconexión en el lado de la compañía eléctrica del contador necesaria para el QF. Sin embargo, los costes asociados con la instalación y el mantenimiento del QF, incluida la evaluación de la interconexión, los costes de conexión, conmutación y medición, transmisión y distribución, disposiciones de seguridad, dispositivos de control y cualquier coste de administración en el que incurra HBPW directamente relacionado con la instalación y el mantenimiento del QF son los responsabilidad del cliente. Además, el cliente deberá pagar el coste real de la reubicación y/o reordenación de las instalaciones existentes para permitir la interconexión de las QF.

El QF estará sujeto, en todo momento razonable, a una inspección por parte de un representante autorizado de HBPW y deberá cumplir con los parámetros eléctricos identificados en la última edición de The Institute of Electrical and Electronic Engineers "Standards for Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems" (IEEE Standard 1547). Esto incluye, entre otros, la protección contra fallos, los niveles de tensión, la conexión a tierra, el factor de potencia, etc.

La QF deberá cesar el funcionamiento en paralelo previa notificación de la HBPW durante los cortes del sistema y otras condiciones de emergencia o anormales si se determina que dicho funcionamiento no es seguro, interfiere con el suministro del servicio a terceros o interfiere con el funcionamiento o el mantenimiento del sistema. En caso de que la QF dañe el sistema de la HBPW, el cliente será el único responsable de todos los costes asociados a la reparación y/o sustitución de la parte o el equipo

dañados.

El HBPW no será responsable ante el cliente ni ante ninguna otra persona por ninguna pérdida, lesión, daño, siniestro, honorarios o sanciones, alegados sobre la base de cualquier teoría, que surjan de, estén relacionados con o sean causados por la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento o reparación del QF, y el equipo y cableado asociados, excepto en la medida de su propia negligencia grave o mala conducta intencionada, pero sólo en la medida permitida por la ley. Ni por inspección, ni por no rechazo, ni de ninguna otra manera, el Departamento otorga garantía alguna, expresa o implícita en cuanto a la idoneidad, seguridad u otras características de cualquier equipo, cableado o dispositivos, instalados en los locales del cliente, incluido el QF.

El cliente indemnizará y mantendrá indemne a la HBPW, sus comisionados, gerentes, empleados, agentes, consultores, abogados y cesionarios de y contra cualquier pérdida, reclamación, daños, costes, demandas, multas, sentencias, sanciones, pagos y responsabilidades, junto con cualquier coste y gasto (incluidos los honorarios de abogados) incurridos en relación con, resultantes, relacionados o derivados de la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación del QF, incluido el incumplimiento por parte del cliente de los requisitos de interconexión o cualquier anomalía o fallo en el funcionamiento del QF, o cualquier impacto adverso para el sistema de HBPW o sus otros clientes.

D. Servicio de reserva

Las instalaciones que cumplan los requisitos de esta sección pueden optar por adquirir alguno o todos los servicios de reserva a las tarifas (P1-P4) que se describen a continuación.

- **P1: Tarifa de reserva** - Cargo mensual aplicado a la capacidad nominal suscrita (kW) del QF para el que HBPW proporciona servicio de reserva.
- **P2: Energía suplementaria** - Cargo mensual basado en la tarifa del cliente debido a que la QF no suministra, de forma regular, todas las necesidades de energía.
- **P3: Potencia de mantenimiento** - Cargo diario en kW por la capacidad nominal suscrita si el cliente programa el mantenimiento durante el periodo de hora punta.
- **P4: Energía de reserva** - Cargo mensual en kW por la capacidad nominal suscrita para cualquier interrupción o mantenimiento no programado.

E. Coste de transición a la competencia

Los sistemas de generación de más de 550 kW estarán sujetos a la tarifa de costes de

transición a la competencia HBPW, a excepción de los generadores eólicos y solares.

- Costes de transición a la competencia: Cargo mensual que representa los costes de transición a la competencia debidos a la pérdida de rentabilidad de la inversión en suministro de producción eléctrica que HBPW realizó para atender la carga eléctrica del cliente cuando se comprometió a construir el Holland Energy Park en 2014. Esto es aplicable únicamente a las instalaciones que eran clientes de pleno derecho de HBPW antes del 1/1/2014. El coste hundido se determina mediante una fórmula anual de la siguiente manera:
 - Coste de transición a la competencia = $LR - (MV + CV)$
 - LR es el ingreso perdido por los cargos de kWh y kW que se habrían cobrado si no se hubiera instalado el sistema de generación. El cargo se determina como la capacidad nominal en kW del sistema de generación multiplicada por las tarifas de entrega y demanda de capacidad en kW que se encuentran en el programa de tarifas, más los cargos en kWh multiplicados por las horas previstas que el sistema de generación estará en funcionamiento. A menos que se demuestre lo contrario, el cálculo asumirá un funcionamiento a tiempo completo.
 - El VM es el valor de mercado de la energía producida por el sistema de generación ajustado a las pérdidas del sistema. Se determina anualmente revisando el registro de valores de mercado de la energía del año anterior.
 - CV es el valor de capacidad del sistema de generación basado en su capacidad nominal. Se determina anualmente basándose en el registro del valor de la capacidad durante el último año de los valores del mercado energético.
 - Los supuestos del año pasado para las horas de funcionamiento proyectadas, el VM y el CV se ajustarán al final de cada año, y se realizará una conciliación con el registro real del año pasado de horas de funcionamiento reales. MV y CV, y se aplicará como ajuste mensual a los cargos por costes de transición a la competencia del año siguiente. El cálculo anual para el año siguiente

se realizará sobre la base de los registros reales de horas de funcionamiento, VM y CV del año anterior. El cálculo del coste hundido se imputará durante un máximo de siete años, o hasta que HBPW obtenga un suministro de generación adicional para satisfacer los requisitos de adecuación de recursos para sus clientes, lo que ocurra primero.

23. Programa de generación distribuida

HBPW ofrece un Programa de Generación Distribuida (GD) para los clientes que deseen generar Energía Eléctrica utilizando cogeneración o fuentes de energía renovables, incluyendo, pero sin limitarse a la energía solar, eólica, hidroeléctrica, sistemas de almacenamiento de energía o recursos de biomasa cualificados, pero que no opten por obtener el estatus de QF de la PURPA (véase la Sección 22).

HBPW limita la capacidad nominal de todos los generadores del Programa de Generación Distribuida al dos (2) por ciento de la Demanda máxima anual histórica del sistema.

A. Descripción

El Programa de Generación Distribuida es un acuerdo especial de medición y facturación que ofrece a los clientes de HBPW la oportunidad de apoyar fuentes de combustible respetuosas con el medio ambiente. Permite a los clientes que generan electricidad utilizando fuentes de energía renovables conectarse a la red eléctrica y devolver electricidad a la red en los momentos en que su generación supera su propio uso. Los QF de PURPA no pueden participar en el Programa de Generación Distribuida.

B. Elegibilidad

Para ser elegible para el Programa de Generación Distribuida de HBPW:

1. Los participantes deben ser clientes de electricidad de HBPW con tarifa A, B, K, M o tarifa por tiempo de uso para clientes residenciales que posean un vehículo eléctrico enchufable, y tener un factor de carga medio del 30% o superior.
2. El generador eléctrico del cliente debe estar alimentado por una fuente de energía renovable cualificada como la eólica, la solar, la biomasa, la hidráulica, la geotérmica, la cogeneración u otras fuentes renovables aprobadas.
3. La capacidad nominal del sistema de energía renovable no puede superar los 550 kW.
4. El sistema de energía renovable no puede tener un tamaño que supere las necesidades anuales de electricidad del cliente basadas en los 12 meses anteriores.

5. Los clientes deben cumplir los requisitos de interconexión aprobados antes de participar en este programa.

C. Solicitud e inscripción

El cliente deberá cumplimentar una solicitud y presentarla a HBPW junto con el pago de una tasa de solicitud. Una vez finalizado el estudio de interconexión y aprobado por HBPW (según proceda), el cliente deberá suscribir un Acuerdo de interconexión y explotación. Además de presentar una solicitud, el cliente se comprometerá a pagar todos los costes de HBPW asociados con la solicitud y la interconexión.

D. Requisitos de medición

El Programa de Generación Distribuida de HBPW requiere que el cliente disponga de un contador electrónico bidireccional de facturación. El contador bidireccional registrará la Energía eléctrica suministrada por HBPW (denominada "flujo de entrada") y también registrará la Energía suministrada por la fuente renovable del cliente que se devuelve a HBPW (denominada "flujo de salida") en un formato adecuado determinado por HBPW. Se requiere un contador de generación independiente para los sistemas de generación de más de 125 kW, pero también puede ser necesario para los clientes con múltiples generadores y/o múltiples contadores de servicio. El contador de generación registrará la producción del generador renovable. Todos los equipos de medición cumplirán las especificaciones y requisitos estándar de HBPW. Los contadores y las tomas de contador serán suministrados por HBPW. El cliente es responsable de todos los costes de instalación de la toma del contador, los costes de mantenimiento y las cuotas mensuales.

E. Facturación

A los clientes participantes se les facturará en función de la entrada total de electricidad comprada a HBPW a la tarifa aplicable y el importe del impuesto sobre las ventas, menos los créditos de salida por la Energía devuelta a HBPW durante los periodos de exceso de generación del cliente. Toda la Energía de salida se abonará al Valor de la Energía Distribuida. El crédito de flujo de salida puede aplicarse para compensar los cargos de Energía, entrega, capacidad y preparación para el servicio del cliente por cada contador eléctrico. No se conceden créditos de flujo de salida generados para futuras facturaciones.

Los importes del impuesto sobre las ventas de Michigan se basan en los cargos eléctricos totales antes de aplicar los créditos de salida. Los créditos no se aplican al impuesto sobre las ventas aplicable.

Los clientes inscritos en el Programa de Medición Neta ofrecido anteriormente por

HBPW -o aquellos cuyas solicitudes iniciales para unirse a dicho programa se recibieron antes del 1 de julio de 2019- estarán protegidos con sus tarifas de medición neta existentes hasta que hayan transcurrido 10 años desde la fecha de la solicitud inicial presentada. Los clientes acogidos al programa de medición neta que decidan modificar, ampliar o transferir la propiedad de sus sistemas mediante la venta de la propiedad, se transferirá automáticamente al Programa de Generación Distribuida en el momento en que se complete la modificación, adición o transferencia de propiedad.

Para los clientes del programa de Generación Distribuida con la Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable, la Energía de salida del sistema de energía renovable se abonará al Valor de la Energía Distribuida.

Para los clientes acogidos al Programa de Medición Neta con la Tarifa por Tiempo de Uso para Clientes Residenciales que posean un Vehículo Eléctrico Enchufable, la Energía de salida del sistema de energía renovable se abonará a la tarifa de Energía y entrega aplicable en el momento de la salida.

I. Detalle de facturación

Clientes de generación distribuida (solicitudes recibidas después del 1 de julio de 2019)			
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Tamaño del generador	≤30 kW	>30 to ≤125 Kw	>125 kW to ≤550 kW
Sistema DG Max	Necesidades eléctricas anuales		
Carga de entrada	Tarifa actual de los clientes		
Crédito de salida	Valor de la energía distribuida		Valor de la energía distribuida

Clientes de medición neta (con derechos adquiridos)	
Tamaño del generador	≤550 kW
Sistema DG Max	Necesidades eléctricas anuales
Carga de entrada	Tarifa actual de los clientes
Crédito de salida	Tarifa actual del cliente (energía + entrega)

24. Tabla de tasas y cargos/tarifas

El programa de tarifas y cargos, junto con las tarifas actuales de HBPW se pueden encontrar en la página web de HBPW (www.hollandbpw.com). Las tarifas han sido aprobadas por la Junta de HBPW y el Ayuntamiento de Holland.

- a. Tarifa A - Residencial
- b. Tarifa B - Comercial e industrial Menos de 25 kW (Sólo energía)
- c. Tarifa D - Alumbrado público/Iluminación de seguridad
- d. Tarifa M - Servicio general combinado de alumbrado y electricidad (menos de 1000 kW)
- e. Tarifa K - Servicio general combinado de alumbrado y electricidad (más de 1.000 kW)
- f. Tarifa S - Energía térmica urbana
- g. Tarifa U - Cuentas públicas sin contador
- h. Tasa P1 - Tasa de espera
- i. Tarifa P2 - Energía suplementaria
- j. Tarifa P3 - Energía de mantenimiento
- k. Tarifa P4 - Energía de reserva
- l. Coste de transición a la competencia
- m. Programa electivo de energías renovables
 - n. Tarifa por tiempo de uso para clientes residenciales que posean un vehículo eléctrico enchufable
- o. Servicio de carga de vehículos eléctricos no residenciales

Aprobado por la Junta Directiva de Holland BPW el 10 de junio de 2024.
Aprobado por el Consejo de la Ciudad de Holland el 19 de junio de 2024.